

759
29

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE MEXICO

FACULTAD DE DERECHO



"ANALISIS JURIDICO DEL TRABAJO
MINERO"

T E S I S
QUE PARA OBTENER EL TITULO DE
LICENCIADO EN DERECHO
P R E S E N T A :
CLAUDIA PATRICIA TEJADA GUTIERREZ

1988



UNAM – Dirección General de Bibliotecas Tesis Digitales Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS © PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis está protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

INDICE GENERAL

INTRODUCCION - - - - -	PAG. 1
------------------------	-----------

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS GENERALES .

1.- Características de la Industria Extractiva - - - - -	1
2.- Importancia de la Minería en México - - - - -	12
3.- La Minería y su Influencia sobre el progreso y desarrollo de México. - - - - -	16
4.- La minería como fuente de trabajo - - - - -	23
5.- Concepto del Trabajador Minero - - - - -	32
6.- Sujetos de ésta relación de trabajo - - - - -	35

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTORICOS.

1.- La minería y sus condiciones de Trabajo en la época Precortesiana - - - - -	37
2.- La minería y su auge durante la Colonia de la Nueva España. - - - - -	44
3.- El trabajo Minero en la Etapa Independiente - - - - -	49
4.- Las condiciones del trabajo minero en el Porfiriato. - - - - -	54

CAPITULO TERCERO

ANALISIS JURIDICO DEL TRABAJO MINERO.

1.- Condiciones de trabajo de los mineros - - - - -	68
2.- Duración de la Relación de Trabajo - - - - -	79

	PAG.
3.- OBLIGACIONES DE LOS PATRONES - - - - -	82
4.- DERECHOS Y ALCANCE DE LOS MINEROS - - - - -	97
5.- TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO - - - - -	111

CAPITULO CUARTO
LEGISLACION EN MATERIA
MINERA;

1.- Constitución Política de Los Estados Unidos Mexicanos - - - - -	118
2.- Ley Reglamentaria del Artículo 27 Constitucional - - - - -	121
3.- Reglamento de La Ley Reglamentaria del Artículo 27 constitucional - - - - -	125
4.- Ley Federal Del Trabajo - - - - -	125
5.- Programa Nacional de Minería (1984-1988) - - - - -	126
6.- Reglamento de Seguridad para el Trabajo de las Minas - - - - -	134
 CONCLUSIONES - - - - -	 141
 BIBLIOGRAFIA. - - - - -	 149

I N T R O D U C C I O N

La presente tesis es un Análisis Jurídico del Trabajo - Minero y fué realizada con el fin de conocer un poco más la si- tuación tanto social, económica y sobre todo la jurídica de -- los trabajadores mineros, ya que conforman una parte muy impor- tante del sector laboral en México, el cuál ha sido olvidado - en gran parte por la legislación y los estudiosos de la materia.

Este trabajo está dividido en cuatro capítulos que cons- tan de lo siguiente: El primer capítulo trata todos los aspec- tos generales de la materia, desde la importancia que la mine- ría tiene no solo para México sino para todos los países que - pueden contar con sus recursos naturales y minerales.

El capítulo segundo lo conforman los Antecedentes Histó- ricos que abarca desde la época precortesiana hasta el Porfi- rriato.

El tercer capítulo es el más extenso de todo éste traba- jo y es el que estudia de manera profunda la situación de los mineros desde sus condiciones de trabajo hasta todas las pre- rogativas que han obtenido, éste capítulo se puede considerar como la columna vertebral de la tesis por los puntos tan impor- tantes que la integran.

Y el cuarto y último capítulo está formado por las dife- rentes disposiciones que componen la Legislación en materia -- Minera.

CAPITULO PRIMERO

- . 1.1. CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA.
- . 1.2. IMPORTANCIA DE LA MINERIA EN MEXICO.
- . 1.3. LA MINERIA Y SU INFLUENCIA EN EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MEXICO.
- . 1.4. LA MINERIA COMO FUENTE DE TRABAJO.
- . 1.5. CONCEPTO DE TRABAJADOR MINERO.
- . 1.6. SUJETOS DE ESTA RELACION DE TRABAJO.

CAPITULO PRIMERO

CONCEPTOS GENERALES

1.1. CARACTERISTICAS DE LA INDUSTRIA EXTRACTIVA.

Antes de entrar de lleno a los temas concernientes a és te capítulo, es preciso hacer referencia a la importancia que tiene la minería, no solo en México, sino en todo el mundo y - también hay que hacer incapié en que ésta industria antes de - analizarla como fuente de trabajo, tiene que atravesar por muy diversas cuestiones.

Todos tenemos una idea aproximada de lo que es el traba jo minero, considerandolo como aquella actividad que se reali- za a cabo en las minas y manejando éste concepto de manera más jurídica podemos enunciarlo de la siguiente forma: " El dere- cho minero, se sitúa en el derecho público interno y dentro de éste queda comprendido en la rama del derecho administrativo, es dentro de éste derecho en que las atribuciones del estado - en materia minera se contienen en normas que regulan las rela- ciones del estado con los particulares, concesionarios de los bienes que lo constituyen ". (1)

La aplicación por el poder ejecutivo de las normas lega- les en que prevalece un interés general, regula las institucio- nes propias de éste derecho como son:

- a) La propiedad Minera.
- b) El régimen de las sustancias

- c) Las concesiones que se establecen entre el estado y los particulares.
- d) La explotación de las sustancias minerales.
- e) La industria minera.

De manera mas formal podemos decir que éste derecho -- es " Un conjunto de normas que regulan la minería, el nacimiento de la propiedad, las modalidades especiales de la misma, su naturaleza, su desarrollo y extensión, su transmisión y muerte, las sustancias sobre las que recae y autoridades -- que intervienen ". (2)

El derecho minero deriva en nuestro ordenamiento jurídico, esencialmente del derecho constitucional, párrafos cuarto y sexto en el que se especifica el dominio del estado sobre las sustancias minerales y las condiciones de su explotación y aprovechamiento, las concesiones de éstas sustancias -- que hace el estado y los sujetos que pueden obtener la concesión. En el artículo 73 fracción X de nuestra constitución -- otorga facultades al Congreso para legislar en toda la República sobre minería.

Otras ramas de las cuáles también se derivan una serie de ordenamientos jurídicos en materia minera son:

1. Aparte del derecho constitucional y administrativo principalmente el derecho judicial o procesal; ya que las relaciones en materia minera se impugnan --

judicialmente mediante juicios y procedimientos respectivos.

2. Derecho Penal: En la propia ley se contemplan diversos actos que constituyen delitos, como la explotación y aprovechamiento ilegal de las sustancias mineras
3. Derecho Fiscal: Por las leyes e impuestos a la minería y a la industria minera.
4. Derecho Civil: Quedan sujetas las formas de los contratos y demás actos respecto a las cuáles obliga - el registro.
5. Derecho Mercantil: Los actos y contratos relacionados con los derechos de concesiones son actos de -- comercio y juicios contra actos del registrador público minero son juicios mercantiles. (3)

Ahora bien, ya aclaradas ciertas bases primordiales, - profundicemos más sobre la industria extractiva, su importancia y sus características principales.

La contribución del sector minero a la civilización, - especialmente en la era industrial y al progreso material es incommensurable, todos los principales adelantos logrados hasta ahora para satisfacer las necesidades humanas como las de los alimentos, vivienda, atención médica, educación, empleo -

transporte, se han fomentado en el empleo de nuevos minerales, en el aprovechamiento más eficiente de éstos o en la aplicación de minerales mejores y muchas veces en combinación de éstos 3 factores.

A lo largo de la historia, el descubrimiento de un nuevo mineral o de una nueva aleación, o de un método de extraer o tratar un mineral ha tenido efectos importantes en el crecimiento industrial o a nivel de empleo; ello se debe a que las estadísticas cesan de indicar, la contribución de los minerales, una vez que los recursos pasan al sector minero y de éste al sector manufacturero.

El país que dispone de una industria minera bien estructurada y administrada, puede obtener de ella considerables beneficios. Además de ser fuente de divisas, la actividad minera puede producir otros ingresos adicionales, mediante los impuestos y los regalías, estimular el desarrollo de las regiones deprimidas, mejorar la competencia profesional y técnica de los ciudadanos y en el caso de algunos países, formar un núcleo para el desarrollo económico.

En los 2 últimos decenios, la minería se ha convertido en una fuente importante de ingresos públicos y privados para numerosas naciones nuevas.

No cabe duda también que en la industria minera, puede producir efectos perjudiciales directa o indirectamente en la economía de un país.

Por su propio carácter, los proyectos de explotación de minerales, se han convertido en enclaves mejor integrados

con el mundo exterior que con la economía del país en que funcionan.

Entre los atributos y comportamientos de la industria podemos decir que la industria minera (extractiva) es extraordinariamente compleja debido a las características físicas de los recursos minerales, su heterogeneidad y carácter no renovable; su existencia incierta y su frecuente emplasto a gran profundidad, lo remoto que se hallan algunos yacimientos y las necesidades de tratamiento antes de que los minerales puedan convertirse en útiles productos.

Los recursos minerales, tienen que ser descubiertos y - aún después de su descubrimiento, no es posible conocer el verdadero valor de un yacimiento hasta que éste se haya agotado.

La magnitud, rigor y costo de las actividades previas - a la producción son en la explotación de los recursos minerales muy superiores a las que hace falta en otras industria.

La explotación minera ha de ir presidida de tres etapas como son:

1. Extensos levantamientos geológicos.
2. Exploración regional y detallada.
3. Delineación minuciosa de los criaderos de mineral.

El tiempo que ha de transcurrir entre el comienzo de - la exploración y la producción comercial puede ser considerable, por término medio más de 10 años y a veces hasta de 20 -- años. Aunque los gastos de exploración no suele ascender más - que a una pequeña parte del costo total del proyecto, la explo

ración constituye el elemento arriesgado de todo el proyecto - y en la mayoría de los casos, los gastos se efectúan sin que - se compruebe la existencia de un yacimiento viable.

Por lo consiguiente, hasta ahora el sector privado es - el que ha sufrido los gastos de exploración. En períodos de -- auge económico las compañías mineras suelen obtener mayores be neficios de los que operan en otras compañías industriales, pe -- ro en períodos de inestabilidad económica y de recesión, la -- industria minera suele quedar a la raya de otras industrias.

En cuanto al consumo, producción, transporte y comer-- cio mundial de productos mineros, se caracterizan por una dis tribución desigual entre las regiones económicas y por una -- fuerte concentración en determinados países.

Las economías desarrolladas de mercados, consumen más de 2/3 partes de la producción mundial, e importan el 90% de exedente exportable a fin de satisfacer el 60% de sus necesi-- dades.

Los países en desarrollo consumen menos del 10% del --- producto global, no obstante producen una tercera parte del -- total y suministran la mitad de lo que consumen los países de-- sarrollados con economía de mercado.

Desde un punto de vista negativo, la interdependencia - de los países desarrollados y en desarrollo en lo que respecta a recursos minerales y también por su alto grado de dependencia de la importación y exportación respectivamente, puede consider

rarse como motivo de posible conflicto.

Tanto los países desarrollados como los subdesarrollados tienen un interés común en colaborar para incrementar los recursos minerales que afluyen a los mercados mundiales. Los países desarrollados tendrán que depender más del abastecimiento de minerales provenientes de las economías en desarrollo. Por otra parte los métodos modernos de extracción y tratamiento utilizan tan extensamente el capital y son grandes las necesidades de la mayor parte de las minas modernas y de su infraestructura que son pocos los países subdesarrollados que pueden confiar en poner en marcha por sí solos un proyecto de dimensiones apreciables.

En todo país tanto desarrollado como subdesarrollado el desarrollo del sector minero, constituye tan solo un elemento de desarrollo nacional en conjunto y por consiguiente tiene que ser estructurado para que encaje en el marco del plan económico global.

Los objetivos generales del sector minero comprenden:

- a) Asegurar un aprovechamiento óptimo de los recursos minerales de un país.
- b) Obtener o economizar divisas.
- c) Crear empleo.

Y para alcanzar éstos objetivos es preciso enunciar y formular con claridad una política minera nacional y en éste sentido el país tiene que decidir si va a desarrollar el -

el sector minero mediante el sistema privado público o mixto - y la selección de éstas opciones depende de las preferencias - de orden político, estructural y social.

Estamos todos de acuerdo en que la industria minera, -- posee verdaderamente un carácter internacional por definición y necesidad. La explotación de minerales exige una combinación de recursos materiales, financieros y técnicos de fuentes diversas y sus productos atraviesan las fronteras del país.

La industria prospera más en un clima de colaboración - entre disciplinas, países inversionistas, sectores públicos y - privados, los patrones y trabajadores y los diversos elementos de las redes de la investigación e información.

La industria minera presenta varias características -- que la distinguen de las demás industrias y hasta de otras ac - tividades basadas en recursos naturales, como la producción - de energía hidroeléctrica, la agricultura primaria y la silvi - cultura.

La minería entraña la explotación de recursos renova - bles y finitos, que muchas veces se encuentran en zonas aísla - das cuyo desarrollo exige una fuerte inversión o infraestructura.

Los factores geológicos desconocidos que rodean a los yacimientos minerales y las características de los mercados - y precios de los minerales hace que la industria opere a un - nivel de riesgo físico, comercial y político, que es bastante

mayor que el de otras industrias. La propiedad de no ser renovables que poseen los recursos minerales exige que éstos sean explotados y aprovechados, eficiente y equitativamente.

Al competir dicha industria de alto riesgo, con --- otras de riesgos menores para obtener fondos, sucede con frecuencia que tiene que pagar gastos mayores de financiamiento.

Estas y otras características de la industria minera han fomentado la expansión de las grandes empresas multinacionales que han dedicado su capital a la exploración, extracción y tratamiento junto con la comercialización de éstos bienes.

Para que un recurso mineral se pueda explotar se necesita pasar por varias etapas como son:

1. La preparación de un proyecto.
2. Topografías.
3. Exploración regional y detallada (mapas, excavaciones, etc.)
4. Delineamientos y evolución detallada de criaderos.
5. Preparación de la mina, construcción de instalaciones, tratamiento (se forman grupos de dirección y proyecto, se adiestra el personal, se establecen procedimientos administrativos y de trabajo, se ensaya el equipo, etc.)
6. Explotación, (Que comienza de la extracción del mineral del criadero).

Como se puede observar en todas éstas etapas, se necesita de personal humano para poder lograr éstos avances, y no solo de personas que se dediquen al trabajo físico que en muchas ocasiones sucede que es el más laborioso y pesado, -- sino también se necesita de personas con un grado más elevado de preparación y con gran conocimiento de ésta materia, -- quienes serán los que supervisen de manera personal tanto -- los proyectos como las fases por las cuáles se tiene que pasar para poder alcanzar renglones aún mayores de los que quizá imaginemos. Por lo tanto es importante como ya se mencionó anteriormente que se le ponga un poco más de atención a -- ésta industria, de la cuál se pueden obtener muchos beneficios y puede abrir mucho más caminos a México, no solo económicamente sino política y socialmente también.

Es verdad también que los riesgos que ofrece ésta industria son mayores, y en muchas ocasiones el gobierno no -- puede satisfacerlos como el quisiera; ésto se debe en gran parte a que México es un país subdesarrollado que no cuenta -- con toda la técnica ni la infraestructura en cuanto a equipo moderno se refiere, como lo hacen otros países desarrollados y manejando una política especial permite que compañías extranjeras vengan a explotar toda esa riqueza minera, queafortunadamente en nuestro suelo se produce porque como ya es -- sabido, todos esos grandes capitales vienen a buscar nuestra materia prima, que después ellos industrializan y manufacturan, retornándonosla ya industrializada y procesada.

Pero también es cierto que las pequeñas industrias -- nacionales que intentan hacer lo mismo que las grandes empre

no cuentan en ocasiones con el capital y recursos suficientes para sobrellevar todas éstas exploraciones que sirven como base para determinar si el yacimiento que se encontró con la riqueza que de éste se puede aprovechar y sirva para sufragar todos los gastos que se hicieron con anterioridad y sobre todo que pueda garantizar una riqueza económica a la vez, por lo que quizá sería conveniente que el gobierno aportara un financiamiento o subsidio y colaborar también en una forma más directa, no solo económica sino como si fuera un socio más de ésta empresa y darle un poco más de importancia para tratar de elevar más a ésta industria, que como se ha visto puede resultar muy importante y con mejores beneficios que otras industrias.

A causa de que los recursos minerales no son renovables y se hallan enterrados en el subsuelo y son costosos de conseguir y descubrir han constituido desde hace largo tiempo una inquietud para la industria minera y para los países industrializados y ésta inquietud ha constituido que se extienda no solo a los países prósperos sino a los pobres también. La cuestión de los recursos minerales ya no es puramente geológica, sino económica también, puesto que los minerales no son renovables, ya que todo yacimiento está expuesto a agotamiento técnico y económico.

Cuando se trata de compañías extranjeras que realizan operaciones mineras en otro país, la forma en que se dividen los beneficios entre el país que acoge al inversionista extranjero y éste último, varía mucho de un país a otro, el --

acuerdo en que se llegue en cada caso depende del poder relativo de negociación de las partes interesadas en el momento en que se celebre dicha negociación.

Los primeros que invirtieron en la minería de los países subdesarrollados se las arreglaron para conseguir términos y condiciones muy favorables gracias a que las oportunidades de inversión abundaban. En consecuencia una gran parte de las utilidades fué a parar a las empresas extranjeras y es poco lo que recibieron los gobiernos de los países en que operaban éstas.

Con el transcurso del tiempo los países han intentado aumentar su participación en los ingresos. Con frecuencia la primera medida ha sido la de modificar la legislación tributaria, lo cuál podía lograrse muchas veces sin infringir el convenio original de cesión.

Hay un límite a la manera en que los gobiernos pueden utilizar los impuestos para incrementar su participación en los ingresos ya que éstos están consientes de que las modificaciones que se hagan en los procedimientos y precios centables surten un importante efecto en los ingresos fiscales, del país. (4)

4.- BOSSON REX.- La industria minera y los países en desarrollo.-Editorial Tecnos, Madrid España, 1ª edición, Traducción del Banco Mundial. 1979. Págs de la 5 a la 137.

1.2. IMPORTANCIA DE LA MINERIA EN MEXICO.

En nuestro territorio nacional, la localización de yacimientos y centros mineros es muy conocida de muchos años -- atrás. La explotación minera se encuentra diseminada en casi todo el territorio del país, entre las zonas minerales más -- productivas destacan por su importancia los estados de:

- . Chihuahua - con una producción de plomo, zinc, plata y oro.
- . San Luis Potosí - Por el artemio y antimonio.
- . Sonora y Zacatecas - por el cobre, grafito y molibdeno.

El resto de las zonas poco significativas, se encuentra disperso en diferentes entidades federativas como son: El estado de Hidalgo, Guanajuato, Oaxaca y Michoacán, sin olvidar a Guerrero en cuanto a la famosa plata de Taxco.

Hasta la década pasada (1970-1979) en los registros de producción mundial, la mexicana tenía la siguiente participación:

- 1er. productor de plata y grafito.
- 3er. en plomo y azufre.
- 4o. en zinc, bismuto, antimonio, fluorita y mercurio.
- 8o. en cobre, manganeso y oro.
- 34o. en hierro.

La producción minera nacional está íntimamente ligada con las fluctuaciones de la actividad económica en los países demandantes de las materias primas, por ésto la producción --

nacional ha sufrido fuertes trastornos originados por múltiples factores, entre otros: Las condiciones tecnológicas, las económicas y políticas; hallazgos de yacimientos, nuevos usos para diferentes metales, etc.

La inversión en la actividad minera es aleatoria, subsiste la incertidumbre sobre la naturaleza y extensión de los yacimientos. La naturaleza oculta de los minerales, es otro factor de riesgo que da a la actividad minera un carácter -- " especulativo " que influye en los valores bursátiles. Con datos más exactos el 10. de septiembre de 1987 en el 50. Informe de gobierno se dijo que la producción minera mundial de México ha dado grandes divisas al país, sobre todo en dolares y en cuanto a la especulación de la Industria Minera en la -- Bolsa de Valores, se le atribuyó a ésta un gran impacto. Actualmente se dice que México es el primer productor de cobre en el mundo y el segundo en plata, sosteniéndose ésta sobre -- 7 dolares la onza, precio desgraciadamente bajo en compara-- ción con otros tiempos.

Hoy en día una de las ramas donde más ingresos se perciben es en la rama manufacturera, seguida por la de comercio la agricultura, la ganadería y siveicultura y por último la minería y la energía eléctrica.

Así como hay naciones con un gran desarrollo económico y un alto grado de mecanización, existen otras con un alto -- grado de atraso industrial y por desgracia México se encuentra entre éstas últimas y estamos convencidos de que una fuente que le podría ayudar mucho es precisamente la de utilizar su producción minera, entre otras para el desarrollo de su --

propia industria, a través de la creación de plantas beneficiadoras nacionales que consuman materia prima extraída de las minas y apegándose a un plan de desarrollo de esta actividad - es también cierto que ninguna rama puede substituir a la minería en su papel fundamental y básico para el desarrollo económico del país, ya que la industria siderúrgica indispensable para llegar a alcanzar un alto nivel de industrialización tiene su apoyo en aquella como proveedora de materias primas. Ya que la exportación de éstas sigue siendo básica en la economía del país y determinante para el estado en su balanza de pagos.

Los principales demandantes de nuestros minerales son: Estados Unidos, Inglaterra, Suecia, Bélgica, Alemania y Japón principalmente. (5)

Por su alto grado de técnica en cuanto a la clasificación de la industria minera ésta se puede dividir fundamentalmente en 2 grandes grupos:

1. Industrias Extractivas
2. Industrias Manufacturadoras

Las primeras son las encargadas de extraer las materias primas del seno de la tierra en las que las depositó la naturaleza. Las segundas convierten esas materias en artículos elaborados.

La industria metalúrgica a la vez se subdivide: en industria beneficiadora, la cual se encarga de transformar en barras o lingotes el metal bruto.

- 5.- HERNANDEZ GAMONEDA AGUSTIN.- Situación Económica de la Minería Mexicana (tesis profesional) México 1964. Págs de la 25 a la 42. UNAM.

La industria minera ha medida que se ha desarrollado -adopta distintas formas legales de organización, con la particular diferencia a otras empresas, que no se obtiene la propiedad del subsuelo, ya que éste originalmente pertenece a la Nación, de acuerdo con el artículo 27 constitucional, pues lo único que se obtiene es el derecho de explotación mediante --concesión, que se otorga por el Gobierno Federal a las personas físicas o morales que llenen los requisitos establecidos por la ley minera y su registro.

En ésta industria el tipo de organización puesto en --práctica es el llamado lineal y funcional que es aquella que asigna la línea de organización departamental, los deberes de rutina de la producción proporciona además un cuerpo especialista de asesores, encargados de estudiar métodos, hacer análisis, coordinar los procesos, hacer investigaciones sobre --nuevos problemas, planear la marcha futura de los procedimientos y en general señalar el camino hacia una mayor eficiencia en el trabajo. (6)

1.3. LA MINERIA Y SU INFLUENCIA EN EL PROGRESO Y DESARROLLO DE MEXICO.

La industria minera está ligada de un modo tan estrecho a la vida de nuestro país que puede afirmarse sin exagerar que cada capítulo de la historia de México en general corresponde como base un capítulo de la historia minera.

6. - CAMACHO TREJO RICARDO. - Generalidades de la Industria Minera. - Tesis profesional, México 1957. Págs. de la 4 a la 10.

El descubrimiento y desarrollo de los Reales de Minas traía aparejado el nacimiento de centros de población mineros que llegaban a convertirse en ciudades de gran importancia y que a su vez determinaron el establecimiento de otras poblaciones que les servían de centro de apoyo agrícola -- o comercial.

La construcción de caminos seguía las rutas que la minería le trazaba y ésta industria entonces como hasta ahora daba vida a otra serie de actividades conexas que muchas veces subsisten con vida propia aún después del agotamiento o desaparición del centro minero al que le deben su origen.

El desarrollo industrial de México en el siglo XX -- y particularmente durante las últimas décadas ha hecho que la minería pierda cierta importancia relativa, en el conjunto de nuestra economía, que ahora se encuentra balanceada -- por el progreso agrícola, la explotación de nuestros recursos petroleros y el intenso crecimiento de otras actividades industriales.

Aparte de las ganancias que reporta a la economía nacional no solo en moneda nacional, sino también la ocupación de los trabajadores, hace sin embargo que la industria minera siga siendo una de las más importantes industrias mexicanas.

En nuestro comercio exterior la minería sigue desempeñando un papel muy significativo. La importancia de los metales producidos ha acusado sensibles variaciones en relación con el panorama que se representaba al terminar el siglo XIX. Ahora los metales industriales han adquirido un enorme relieve y en los últimos años pasa a ocupar un lugar preponderante sobre los metales preciosos.

Como podemos ver la riqueza minera de nuestro país, no se basa en un solo metal, sino que así como el mundo va evolucionando y va requiriendo de nuevos metales, para desarrollar al máximo su tecnología, México aporta también su contribución aunque a veces sea solo con materia prima, y así encontramos yacimientos también de plomo, zinc, cobre, antimonio, etc. Y de casi la totalidad de metales industriales que su propio desarrollo o el mundo están reclamando. Finalmente las investigaciones atómicas revelan la importancia de los minerales radioactivos y una vez más nuestro suelo muestra la existencia de Uranio y Torio en diversas regiones de nuestro país.

Por lo que se refiere a la influencia de la industria minera en el desarrollo de la agricultura y la ganadería podemos decir que ambas actividades surgen por lo común simultáneamente y crecen dentro de un paralelismo que a veces llega a romperse cuando ya agotado el campo minero la agricultura nacida al impulso de la minería sigue floreciendo por sí misma.

El descubrimiento de un distrito minero traía aparejado normalmente la formación de un centro agrícola que le sirviera de apoyo. La región misma era un importante centro de consumo que aseguraba a quienes labraban la tierra un mercado en el que sus productos se pagaban a precios altos. En ocasiones cuando la tierra era propicia como en el Bajío la minería ayudaba y consolidaba el florecimiento de la agricultura. Otras veces en regiones desiertas e inhóspitas el hombre emprendía contra la naturaleza una lucha áspera y cruel, en el que al fin la minería y la agricultura conservaban una estrecha relación, ya que sin la influencia de la minería en el desenvolvimiento de la agricultura, ésta - última por falta de comunicaciones adecuadas y por la escasez del consumo interior, sin los centros mineros los productores agrícolas no hubieran encontrado mercado suficiente.

Finalmente no era raro el caso en el que el propio minero para ponerse al abrigo de lo aleatorio de la minería, se dedicaba también a la agricultura y las bonanzas mineras se transformaban muchas veces en el florecimiento de las haciendas de campo, produciendo como ejemplo la economía de Guanajuato.

Y tampoco hay que olvidar que los minerales fueron la única mercancía que aseguró a México un extenso comercio con Europa y el extremo Oriente.

La influencia de la minería en el desarrollo industrial de México se hace sentir en muy diversas proyecciones. En primer lugar fomenta a la industria minera, alimentándose a sí misma. En cuanto a los trabajadores mineros y metalúrgicos requieren de la utilización de diversas sustancias minerales, para poder desarrollar su trabajo.

Por lo que hace a otras industrias, les sirve al mismo tiempo como mercado de consumo y como abastecedora de las materias primas que necesitan. Como mercado de consumo ya sea en forma directa o indirecta, mantiene una importantísima demanda de casi todos los productos industriales. Como abastecedora de materias primas, para la industrialización es un gran beneficio para el país, en poder disponer dentro de su propio territorio de los minerales que necesita para alimentar a su industria. Y así podríamos seguir hablando de la industria minera, de sus características y sobre todo de la importancia y de las ganancias que aporta a un país, y no solo a México sino a muchos otros que como el nuestro cuentan con una gran riqueza minera. (7)

POLITICA MINERA.- Para que una Nación, logre los objetivos para que un recurso mineral se pueda explotar, obteniéndose grandes beneficios con ello es importante que cuente con una política minera. En la mayoría de los países subdesarrollados no se ha formado una verdadera política minera; sino que las decisiones se toman según las circunstancias de cada caso y con frecuencia el desarrollo del sector minero es expeditivo y mal orientado, según el criterio sostenido por Rex Bosson.

Como primera medida según el mismo autor, el país debe de decidir si desea desarrollar un sector minero mediante un sistema privado, público o mixto. Y la decisión de éstas opciones no debe apoyarse solo en factores políticos y sociales sino también en las características del sector en lo que respecta a la exploración, explotación y comercialización.

Entre muchas otras consideraciones, primero deben de definirse con precisión los términos y condiciones de las prácticas seguidas en las operaciones, en el empleo, capacitación, ecología y seguridad en el trabajo, requisitos fiscales y jurídicos, etc. En virtud de los cuáles se espera que funcione una compañía minera ya sea nacional o extranjera, pública o privada. También debe de estimular el saneamiento de tierras y la eliminación de la contaminación atmosférica y del agua.

La expansión de la industria exige geólogos, ingenieros de minas, metalúrgicos, mecánicos y de otras especialidades; y personal técnico y financiero adaptado a la industria.

Toda deficiencia del personal capacitado, multiplicará las dificultades de la industria. Se pueden contratar expertos extranjeros para adiestrar al personal nacional, enseñar en las universidades del país y llevar a cabo trabajos en el territorio. Se puede enviar personal al extranjero para que realicen estudios de perfeccionamiento y especializados, ya que es indispensable contar con personal eficiente. (8)

La Secretaría encargada de éste aspecto es la de Energía, Minas e Industria Paraestatal que supuestamente suele ser en algunos aspectos, una institución grande, burocrática e ineficaz, probablemente sufra de exceso de personal y hasta de sueldos que intentan atraer a personas verdaderamente competentes, ya que el personal en ocasiones resulta incapáz tal vez de formular políticas o supervisar la legislación pertinente para lograr así mayores beneficios.

En cuanto al Banco Minero, ya es sabido, los proyectos mineros tienen necesidades muy cuantiosas de capital y el financiamiento tiene que provenir de fuentes internacionales, sin embargo las operaciones en mediana y pequeña escala tropiezan con dificultades cuando tratan de acudir a ésa fuente y a veces solo puede financiarse desde su propio país.-

Los bancos comerciales suelen ofrecer financiamiento con destino al capital de producción (explotación) pero no están muy dispuestos a conceder créditos para inversiones. A veces el Banco se convierte en un instrumento político y pierde de vista sus verdaderos objetivos, los que reciben los préstamos suelen ser empresas solventes que realizan operaciones y cuentan con proyectos técnicos y financieramente viables, olvidando a la mediana y pequeña industria que son las que más orientación necesitan. Claro está que después de que el gobierno formule una política minera ésta deberá de traducirse en un marco jurídico concreto. (9)

1.4. LA MINERÍA COMO FUENTE DE TRABAJO

Ya que ésta tesis tiene como fin un análisis jurídico del trabajo minero, y después de analizar las características que componen a la industria extractiva y de lo importante que resulta la minería en México, sin olvidar como ésta industria ha servido de fuente de trabajo para la población desde hace ya mucho tiempo atrás.

El 17 de agosto de 1984 se publicó en el Diario Oficial un decreto que aprobó el Programa Nacional de Minería vigente hasta 1988. En el que se reconoce la importancia de la minería para el desarrollo nacional.

Este documento representa una visión completa de los aspectos relacionados con la minería, y se presenta como un instrumento jurídico que pretende conseguir el desarrollo programado de la minería.

La minería es la más antigua rama industrial que se desarrolló en México. Primero con sistemas de extracción manuales y basados en la extracción intensiva y extensiva de la mano de obra, durante varios siglos de la Nueva España y del México Independiente, a la mitad del siglo XIX fué México importante productor de oro y plata.

En el siglo XIX y especialmente en el gobierno de Porfirio Díaz en la medida que avanzaba la expropiación de los productores directos en el campo y se inicia el desarrollo industrial, el capitalismo se establece como modo de producción dominante en México.

Se desarrolló así una importante industria en la rama extractiva la cuál estaba orientada principalmente a la exportación y tenía una fuerte inversión de capital extranjero. Durante éste período rompe con la antigua estructura colonial.

Fue así que la minería junto con la industria textil es donde se dieron las primeras formas de trabajo asalariado, donde surgieron los primeros proletarios y donde se dieron las primeras revueltas obreras contra la explotación del trabajo.

Las primeras organizaciones de trabajadores mineros, fueron las sociedades mutualistas del siglo pasado, cuyo objetivo era fomentar la ayuda mutua entre los trabajadores, aumentar la instrucción, formar cajas de ahorro, etc.

Una de las expresiones más significativas de la organización anarquista de éste período se inició en Cananea y originó el conflicto entre los mineros y la compañía minera. En éste conflicto encontramos los elementos característicos de la situación del trabajo minero a principio de siglo y se --

encuentran: Compañías extranjeras, explotación de minerales in industriales, pésimas condiciones de trabajo para los mismos tra**ba** bajadores y una incipiente organización de éstos. Por lo que - había descontento entre los mineros de Cananea en 1906 contra las empresas norteamericanas debido a los bajos salarios, los malos tratos y la discriminación reinante. El primero de junio más de 5000 mineros se declararon en huelga y giraron en torno a las preferencias injustas, generándose cada vez más el des--contento de los trabajadores.

Aunque supuestamente mexicanos y norteamericanos reali--zaban iguales trabajos y ganaban el mismo salario, no éra así, los mexicanos tenían trabajos más pesados y los jornales iban de \$3.00 a \$5.00 pesos diarios, los cuáles pagaban en oro --- a los americanos y en moneda nacional a los mexicanos. En con--secuencia los trabajadores realizaban reuniones secretas donde pedían la destitución de los capataces, sueldos de \$5.00 pesos jornadas de 8 horas, trabajo humano y derecho a ascenso. Estas peticiones fueron rechazadas y hubo una manifestación por las calles de Cananea. La empresa pide auxilio al gobierno de Song--ra, llegando al día siguiente el gobernador con 275 soldados - americanos, la indignación del pueblo no tuvo límite y hubo -- una nueva concentración obrera y los soldados americanos dis--persaron a los huelguistas, organizando una verdadera cacería contra el pueblo. Este movimiento sirve como antecedente del - movimiento revolucionario de 1910.

Posteriormente en 1918 las empresas mineras reinician sus operaciones hasta la crisis de 1921, ocasionada por las huelgas en las minas de carbón y de los ferrocarrileros.

A partir de entonces la minería entró en una etapa de recuperación durante la época de los años veinte. Ahora bien las grandes concentraciones obreras que se formaban en torno a las minas y fundiciones se caracterizaba por ser una fuerza de trabajo libre, relativamente estable y capaz de adaptarse a las nuevas condiciones tecnológicas.

Los salarios mineros, eran los más altos de la época, pero existía una marcada discriminación étnica. Así desde el triunfo maderista de una época de auge de la movilización obrera, los mineros formaban organizaciones propias. Tal es el caso de la Unión Minera Mexicana de (1911 a 1926) una de las organizaciones más importantes, con fuerte influencia anarquista y cuyas demandas fundamentales se centraron en la desaparición de las tiendas de raya, al igual que en torno a la salida de los trabajadores extranjeros, el alza de los salarios y el reconocimiento a sus propias organizaciones.

Muchas de éstas demandas fueron asumidas por el estado a través de la legislación laboral que culminó con el artículo 123 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A partir de entonces el sindicalismo minero fué consolidándose en la segunda mitad de los años veinte.

La crisis de 1929 afectó profundamente a la minería mexicana produciendo una serie de cierres de empresas mineras o despidos generalizados provocados por el descenso, tanto por el precio de la plata como la de los metales industriales. Así muchos trabajadores mineros que no perdieron el empleo, se vieron afectados al reducirles la jornada de trabajo o por reducciones directas al salario. Todas éstas medidas provocaron el descontento y las protestas entre los obreros mineros pero su respuesta fué poco efectiva, debido a la desorganización que prevalecía en el gremio.

En 1931 se promulgó la Ley Federal del Trabajo y se crean al mismo tiempo las Juntas de Conciliación y Arbitraje.

Esta nueva ley y la organización de los Tribunales de Trabajo obligaba a todas las empresas extranjeras a negociar abiertamente con las organizaciones mineras en torno a reajustes salariales, despidos, jornadas de trabajo, días de descanso y demás condiciones de trabajo. Sin embargo las empresas se defendían, retardando al máximo la contratación colectiva, realizando despidos masivos y alentando la formación de sindicatos alternativos al ya existente, haciéndoles concesiones especiales para contratarlos. El año de 1933 marca el final de la crisis con el aumento en el precio de los metales y la reapertura de mercados internacionales. La minería mexicana incrementa su producción de 1933 a 1938 a un ritmo anual del 7.8%.

EL SINDICALISMO MINERO.

En enero de 1933 se constituye el Sindicato de Trabajadores Ferrocarrileros de la República Mexicana, en medio de la efervescencia sindical de 1934 nace el Sindicato Industrial de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana (SITMMSRM).

Las organizaciones mineras decidieron pasar a la ofensiva aprovechando la demanda de mano de obra que surgía a partir de repente de la minería que se recobraba gracias a los estímulos fiscales del gobierno mexicano.

La iniciativa de formar una organización minera a nivel nacional surgió en la zona de Pachuca y Real del Monte. Una organización minera como ésta nació a partir de las luchas de 1930 en contra de los despidos. Surge en 1932 la Alianza de Trabajadores Mineros, en oposición a la CROM y como una nueva alternativa para los obreros mineros. Y con esto como base alentaron la formación de un Sindicato Nacional Minero para ampliar más sus demandas.

La labor iniciada por la Alianza de Trabajadores Mineros de Pachuca tuvo éxito en enero de 1943, se convocó en Pachuca una junta de diferentes organizaciones mineras del país y el mayo del mismo año se realizó en la ciudad de México la convención nacional que le dió vida a la (SITMMSRM) asistiendo representantes de 12,556 trabajadores y empleados de compañías mineras y metalúrgicas de los estados de Jalisco, Chihuahua San Luis Potosí, Sinaloa, Durango, Zacatecas, Coahuila, Oaxaca, etc.

Las demandas principales que aprobó la convención fueron: Sostener y mejorar las condiciones en lo referente a derechos y prestaciones establecidas por la Ley Federal de Trabajo; celebrar un contrato único para todos los trabajadores de la Industria minera y metalúrgica, establecer cooperativas de mineros, garantizar la salud de los mineros, alternar el trabajo minero con labores agrícolas y en general mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los obreros mineros metalúrgicos.

EL CARDENISMO

De 1935 a 1944 la Industria minera pagó al estado la cuarta parte del valor de su producción lo cual representa el 28% del presupuesto federal de ese período, por lo que la economía nacional dependió en gran medida de la industria minera. En general los primeros beneficiados del auge de la minería nacional fueron los inversionistas extranjeros, especialmente norteamericanos. Por ello las medidas nacionalistas adoptadas por el gobierno cardenista fueron recibidas con inconformidad por dichos inversionistas por considerarlas peligrosas para sus intereses.

Las empresas fueron obligadas poco a poco a contratar a su personal en forma colectiva. En estas negociaciones el sindicato cedió a sus demandas económicas para garantizar la presión en función de la contratación colectiva. Una vez lograda ésta el sindicato trabajó en 2 sentidos primero buscó mejorar las condiciones de trabajo y de vida de los mineros y segundo se centró en la exigencia de pago por enfermedades contraídas en el trabajo, atención médica para el trabajador y su fami-

lia, prevención de accidentes, vivienda y servicios.

Las empresas respondieron de manera homogénea ante las demandas de tipo económico argumentando la inestabilidad de las operaciones -- productivas y ante las peticiones que fortalecían la estructura sindical se mostraron totalmente intránsigentes.

Después de la expropiación petrolera la política norteamericana, en torno a la compra venta de plata castigó a tal grado la economía mexicana que el presidente Cárdenas exhortó a los trabajadores a abandonar su demanda por el contrato único y garantizó a las empresas mineras que no serían expropiadas. Con todo, la posibilidad de contratación colectiva y periódica redujo la voracidad generando una elevación de salarios fijando salarios mínimos y mejorando las condiciones de vida y de trabajo en los mineros.

EL ALEMANISMO.

Durante el período del presidente Miguel Alemán la devaluación -- del peso mexicano en 1948 deterioró mucho las condiciones de vida de -- los trabajadores auspiciándose la inversión a costa del consumo de los obreros. De aquí que el sindicato minero junto con el de los ferrocarrileros y petroleros pactó una alianza basada en un programa elemental por aumentos salariales y por la Independencia sindical. La respuesta -- del gobierno fué la de tratar de salvar su proyecto industrializador, -- al sindicato minero se le negó el alza de los salarios por no encontrar desequilibrio que fundamentara la petición. La reacción de los mineros

reafirmó la necesidad de la defensa de la autonomía sindical y el sind
icato minero se convirtió en protagonista de la resistencia minera.

EL DESARROLLO DE LOS ULTIMOS AÑOS.

A partir de los años setentas, en México los trabajadores mine--
ros luchan constantemente por las prestaciones mínimas de parte de las
empresas y por el cumplimiento del contrato colectivo. Los movimientos
obreros más sobresalientes en los últimos años, han sido sostenidos --
por miembros del sindicato minero ligados a la rama metalúrgica, siendo
sus demandas fundamentales de carácter económico, enmarcadas por la pug
na para democratizar el Sindicato y recuperarlo como órgano de represen
tación de sus asociados.

LA POLITICA LABORAL EN EL PLAN NACIONAL DE MINERIA 1984-1988.

Los aspectos antes anotados, son reconocidos en EL PROGRAMA NA--
CIONAL DE MINERIA 1984-1988. En éste se reconoce que el bienestar de --
los trabajadores es un imperativo en la política para el desarrollo de
la minería. Se señalan así mismo que deben de tenerse en cuenta en mate
ria laboral y de empleo algunas características especiales de la mine--
ría, tales como la localización de zonas de explotación en zonas aleja
das de las zonas urbanas, las condiciones de seguridad en la industria,
las altas inversiones que se requieren para generar empleos y la rela
ción y dependencia que existe de los precios con el mercado internacio
nal.

Del total de la población de nuestro país, la economía activa re presentó solo un 36%. Las fuerzas de trabajo que en éste periodo absor- vieron las diferentes actividades es como sigue: En primer lugar la --- Agricultura, seguida de la Minería, Transformación, construcción y elec- tricidad, Comercio, Transportes y comunicaciones y Servicios y activida- des no específicas. (10)

1.5. CONCEPTO DE TRABAJADOR MINERO,

Bien, ahora pasamos a otro importante asunto o aspecto, así como analizamos a la Industria extractiva y la fuente tan importante de tra- bajo que ha dado a la población, estudiemos al obrero minero que es el que hace posible que ésta importante Industria siga adelante, por ser - el elemento principal de todo éste engranaje.

En cuanto al concepto o denominación de lo que debe entenderse - por trabajador minero es muy variable y por lo tanto no existe un con- cepto general. Pero se entiende que "El trabajo minero es la actividad humana destinada a la extracción, conducción y beneficio de los minera- les ". De todas las especialidades para lograr una explotación minera - es precisamente la de los mineros. (11)

Para ser más precisos y dejar más claro éste punto, hagamos no- tar que existen diferentes clases de procesos para poder extraer los mi-

10.-MINERIA MEXICANA.- Comisión de Fomento Minero, México 1984. Pags. de la 351 a la 372.

11.-SALCIDO G. JOCE.-Trabajo Minero, tesis profesional. Pág.33 UNAM

nerales de las entrañas de la tierra.

Uno de ellos se denomina TUMBE y para poder realizarse se hace por medio de explosiones de dinamita que se introduce en las perforaciones llamadas " barrenos " y desde lejos se hace estallar por medio de una mecha. En éste proceso se ocupa a los BARRETEROS que son los encargados de las perforaciones y explosiones.

Así mismo se requiere de los servicios de 2 o más cuadrillas, una especial encargada de instalar los servicios -- del aire, agua, luz a medida que se avanza en el proceso de tumba en el frente de las vetas que se opera y otro en la -- vía. También existen vías en las que se hace necesario establecer un servicio llamado de emergencia, encargado de la exploración previa de uno de los frentes o lugares donde se -- realice el tumba para localizar la existencia de gas, de los probables derrumbes, de las inundaciones o cualquier otro tipo de accidente en el proceso.

En ésta etapa se transforma el mineral arrancado de -- las vetas hasta los extremos de los niveles que comunican -- con otros tiros, lugares en donde existen donde existen tolvas de almacenamiento con salidas y se realizan ya sea por -- transportación HUMANA, por carretillas o máquinas tipo pick up. El personal empleado lo forman cuadrillas de hombres que cargan costales de 70 a 90 kilos de peso y que de una u otra

forma, según se deje anotado transportan el mineral en el interior de la mina. Otro procedimiento se denomina TOLVAS y consiste en quebrar las piedras en forma tal que puedan en- viarse a la superficie, y también en almacenar el mineral en la boca de los niveles para llenar a través de compuertas -- las tinas de malacate. Para ello se requiere de los servi- -- cios de PALEADORES o PALEROS quienes además de estar arriman- do el mineral, se encargan de efectuar una selección previa para evitar mandar a la superficie demasiado mineral rocoso.

Existe otro procedimiento que se denomina MANTEO y éste se realiza para sacar el mineral del interior de la mina a la superficie. Es el más antiguo y se realiza por medio de la cigüeña o rodillo de madera que gira en el eje fijo con 2 chumaceras y 2 minerales, enrollado en el propio cilindro al cable que sube la tina. Para ello se emplean MALACATEROS -- y MECANICOS encargados del servicio, conservación y reparación.

La SELECC IÓN consiste en separar las partes no minera- lizadas o pobres con el fin de obtener exclusivamente el mi- neral de mejor calidad. Se lleva a cabo a MANO. (12)

Con lo que podemos concluir, que debido a la gran va- riedad de etapas por las que tiene que pasar el mineral para ser extraído, el obrero recibe otro nombre según el proce --

dimiento o trabajo que realice, por lo que como ya se dijo anteriormente el concepto de trabajador minero puede ser muy relativo.

1.6. SUJETOS DE ESTA RELACION.

El sistema que se utiliza generalmente para éste trabajo es el de contratar a un hombre que tenga cierta experiencia en los trabajos mineros y recomendarle el timbre de los minerales de determinado frente de la mina. Se especifica un precio por unidad o metro cúbico de extracción mineral, según el trabajo se realizará sobre tierra, de roca suelta o firme respectivamente. Los implementos de trabajo corren por cuenta de la empresa.

Como el hombre ha sido contratado no puede por sí solo efectuar el trabajo, constituye un equipo o grupos de trabajadores para atacar el frente que se le ha asignado. Semana a semana se determina el número de metros cúbicos construidos y se hace el pago correspondiente.

El contratista a su vez realiza tantos pactos como hombres constituyen el equipo y se les asigna ya sea una cantidad fija a cada uno de ellos o un porcentaje sobre la cantidad total que se obtenga.

Antes los explosivos corrían a cargo del contratista en la actualidad generalmente los proporciona la empresa minera. El sistema es empleado con algunas variantes, tanto por las grandes empresas como por la pequeña minería, ya que se considera que éste sistema es el único aplicable en la industria minera.

Por éste sistema la compañía se desentiende de la dirección de cada trabajador ya que queda confiada a los contratistas a destajo. Se hace incapie en que de no existir un interés del contratista a destajo, superior que el de los trabajadores la labor de éstos decae considerablemente.

Así que los sujetos que intervienen en ésta relación vienen siendo los siguientes:

- . En primer lugar el trabajador, independientemente de la labor que realice y el nombre que reciba.
- . La empresa o compañía en la cuál esté prestando sus servicios.
- . El contratista que generalmente es el que forma a las cuadrillas de los trabajadores y se encarga o atiende directamente con ellos.
- . Y no hay que olvidar al Sindicato de Trabajadores Mineros Metalúrgicos, El cuál ya expusimos su situación con amplitud y claridad anteriormente.

Y es así como agotamos el análisis de los puntos que comprenden el capítulo primero de ésta tesis.

C A P I T U L O S E G U N D O

- 2.1. LA MINERIA Y SUS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA -- EPOCA PRECORTESIANA.
- 2.2. LA MINERIA Y SU AUGE DURANTE LA COLONIA EN LA NUE- ESPANA.
- 2.3. EL TRABAJO MINERO EN LA ETAPA INDEPENDIENTE.
- 2.4. LAS CONDICIONES DEL TRABAJADOR MINERO EN EL POR- FIRIATO.

CAPITULO SEGUNDO

ANTECEDENTES HISTORICOS

2.1. LA MINERIA Y SUS CONDICIONES DE TRABAJO EN LA EPOCA - PRECORTESIANA.

El conocimiento, beneficio y explotación de los metales data de épocas remotas, ya las civilizaciones precortesianas de México, sobre todo la tolteca ya conocían y trabajaban el oro, la plata, el estaño, la turquesa, la amatista y el jade con mucha habilidad.

La cultura azteca recibió de los toltecas una gran influencia en cuanto a la tradición minera y su valor y utilidad le indujeron no solo a extraerlos, sino a imponerlos como tributo a los pueblos sojuzgados. (13)

Esta influencia que tienen los toltecas sobre los aztecas se debe en gran parte a que a los primeros se les consideraba como guías de la familia nahuatl y aparecen por el siglo 500 a.c. moviéndose hacia la altiplanicie mexicana por las sierras y las costas del pacífico hasta llegar a la mesa central y dominar a los otomíes, y como ya dijimos le dieron gran importancia a la minería, de su explotación procuraron elementos para la manufactura de sus armas.

Mientras que los aztecas se cree que vinieron de Aztlán de ahí que se deriva el nombre de aztecas. En el período comprendido entre el año 800 y 1200 d.c. emprendieron el viaje hacia el sur hasta el Istmo de Tehuantepec pasando por las costas de Jalisco y Michoacán, para después subir a la altiplanicie, sitio propicio para establacecerse. El águila sobre el nopal devorandose a la serpiente marcó el lugar para construir alrededor de la ciudad de Tenochtitlán y de ésta forma dió principio la cultura azteca.

Para cavar o remover la tierra, se valieron de un instrumento de cobre con mango de madera, se valieron además de piedra y bronce, posefan espadas de madera con hojas de obsidiana incrustadas a lo largo de sus bordes, lanzas con punta pedernal y la misma obsidiana para las flechas.

Las gentes de alta posición usaban en su indumentaria adornos que consistían en figuras de oro, collares y cinturnes metálicos.

Usaban cinco clases de moneda: 1. era una especie de cacao, 2. lienzos de algodón, 3. oro en polvo, 4. pedazos de cobre, 5. delgadas piezas de estaño. Esto demuestra la importancia que daban los aztecas a la minería y a la explotación de los yacimiento minerales.

Los relatos de nuestros historiadores nos hacen comprender, que las artes e Industrias de nuestro México antiguo, habían llegado a un considerable grado de perfección. Los conquistadores e historiadores se mostraban sorprendidos por las obras que ejecutaban los orfebres mexicanos - así como los lapidarios y Joyeros.

Los antiguos mexicanos, conocían y ejercían dos ramas separadas del arte de la orfebrería, ésto es el martillado y la fundición. Martillaban el metal con una piedra y le hacían relieves con una punta de piedra, éstos objetos servían principalmente para las divisas militares formadas por plumas. En cuanto a la fundición hay que distinguir dos modos de trabajar: uno antiguo a la conquista, y otro moderno del tiempo de los españoles, el primero es más sutil y artístico el segundo se caracteriza por ser más grotesco.

Puede asegurarse que el oro y la plata que tuvieron los aztecas - lo habían recogido en los placeres o lo habían extraído de muy cortas -- profundidades y sin otro tratamiento que el del lavado o simple calcinación.

Los métodos empleados por los indígenas hasta antes de la llegada de los españoles, consistían en los concurrentes al método de torrefacción, empleado para las excavaciones, siendo su trabajo minero sencillo para la poca profundidad que alcanzaban debido a que los conocimientos empleados éran muy rudimentarios, sin embargo también tenían otros sistemas para la extracción de metales. (14)

El gremio de los que laboraban los metales tuvo gran importancia dentro de la estructura social de la cultura azteca. Entre los orífices y plateros del reino, los de Azcapotzalco y Cholula fueron los que tuvieron mayor fama.

Los tarascos fueron también uno de los pueblos que más importancia le dió a la minería. En el labore de las minas dentro de la región donde se situó la cultura tarasca (hoy conocida ésa región como el estado de Michoacán) se encontraron excavaciones como de 3 metros de profundidad y -- una anchura variable con numerosas huellas de fuego, la roca bastante -- fragmentada y un gran número de mazas y cuñas de piedra, instrumentos que probablemente ayudaron al minero tarasco en su trabajo.

Podríamos creer que los demás pueblos de nuestro territorio conocieron y trabajaron los metales, aún cuando no pudieron extraerlos, no solo por falta de técnica adecuada, sino también porque algunos pueblos como los mayas carecieron de terrenos metalíferos. Los metales para ellos fueron objeto de transacciones, de guerras y de grandes empresas que llegarían a ser en el siglo XVI una de las principales causas de la conquista. (15)

Es cierto que la existencia de labores mineras en distintos lugares de México indígena; adquirió pronto un nuevo sentido a partir de los días de la conquista española, tanto por su significado en obra y arte --

a veces, como también por su valor crematístico como más insistente atractivo principal, la metalúrgia indígena fué motivo de otras formas de pesquisa y aprovechamiento.

Los Indígenas debieron de Informar a Cortés y después a otros conquistadores acerca de los sitios donde obtenían ellos el oro, la plata, el cobre y el estaño. Los Interrogatorios llegaron a redescubrir antiguas minas prehispánicas y a continuar valiéndose sobre todo en la explotación del cobre, de los métodos y técnicas adoptados por los Indígenas.

Enterado Moctezuma del arribo de los europeos que él pensaba que era Quetzalcoatl en base a sus tradiciones, Cortés pidió que le enviaran un casco de soldado lleno de granos de oro, todo el oro y las joyas fueron enviadas a España, a fin de tener contenta a la tropa de Cortés se permitía que tuviera tratos de Intercambio con los naturales. Se cree que Moctezuma enviaba presentes a Cortés con el fin de que éste partiera y no llegara a la gran Tenochtitlán, pues éste fué un gran error, pues la codicia de los españoles aumentaba cada vez más. Estas dádivas repartidas dieron a conocer a Cortés y a su tropa la gran riqueza en metales preciosos, que poseía Moctezuma.

Vencidos los mexicas, se dió tormento a Cuahutemoc a fin de que dijera donde había oro. En total se logró reunir \$380,000.00 pesos de oro que fué fundido en barras, lo cuál ocasionó serias dificultades con los soldados a la hora de repartirlos. (16)

Con todos éstos relatos, sobre las minas y las riquezas que de ellas se extraía al llegar al otro lado del océano trajeron como consecuencia una gran corriente colonizadora, ya que todo el mundo quería hacerse rico a costa del saqueo de nuestras minas.

Casi nada sabemos sobre el trabajo minero y su reglamentación dentro de las culturas prehispánicas de nuestro país sin embargo la azteca, nos aporta datos que nos permiten vislumbrar algo sobre éste tema.

En el pueblo mexicana la división del trabajo se definía de acuerdo con cada categoría social. Así nos encontramos con la clase privilegiada compuesta por los (sacerdotes, guerreros y comerciantes) y la destinada a ejecutar los trabajos manuales y artesanos era la clase baja. En ésta última fue el tlacotli la que se ocupó de los trabajos más pesados, como por ejemplo la construcción y el mantenimiento de obras públicas, extracción y beneficio de los metales, etc.

A ésta institución de trabajo obligatorio la mayoría de las autoridades asignaba como " esclavitud " aunque no se identifica plenamente con las esclavitudes europeas.

Con la llegada de los españoles cambian todas estas instituciones, y la única clase social privilegiada la comprendían los españoles obligando a los indios a realizar los trabajos mineros que resultaban muy pesados, ya que la ambición de los españoles no tenía límite, pues cuanto mina encontraban, mina que saqueaban. (17)

Como lo que buscaban con más Interés éran los metales preciosos -- los indios éran obligados a prestar servicios personales y el trabajo de las minas trajo consigo la ESCLAVITUD pues éra necesario llevar trabajadores de un lugar a otro y con ello se inició el tráfico de esclavos. El comercio de éstos se hizo también con negros traídos del Africa.

Los trabajos de las minas se desarrollan en la época en que prevalían las ENCOMIENDAS Y LA ESCLAVITUD. Los indios quedaban sujetos a las mayores injusticias pese a las disposiciones de los monarcas. El trabajo de las minas en forma primitiva produce tanto daño por la pérdida de vidas y por el provecho incompleto, las plagas y las pestes ocasionadas -- por la guerra.

Fué Antonio de Mendoza quien procedió a la formación de ordenanzas para el buen tratamiento e instrucción cristiana de los indios que -- trabajaban en las minas, pero éstas disposiciones se llevaron a cabo -- hasta el gobierno del 2do virrey quien fué Don Luis de Velasco quien abolio la esclavitud. Al principio los españoles que tenían esclavos protestaron, pues los consideraban de su propiedad. Por ésta forma en el año -- de 1551 fueron liberados 1500 esclavos sin contar las mujeres y los niños que seguían la misma condición de los padres. (18)

En 1549 se suspenden los repartimientos de indios, quienes quedaron obligados a salir a las plazas públicas a fin de que las personas de cualquier condición los contratasen por días o por semanas, escogiendo -- voluntariamente con quienes quisieran éstos irse. (19)

2.2. LA MINERÍA Y SU AUGE DURANTE LA COLONIA DE LA NUEVA ESPAÑA

Una vez que los mexicas son conquistados y sometidos por los españoles y revelan los lugares donde existen grandes yacimientos de mineral, las exploraciones a éstos sitios y la llegada de más europeos a las nuevas tierras para su colonización provoca que surja una nueva etapa en la vida de México que es conocida como la época colonial,

Así es como desde 1543 llegan hasta el cerro de la Bufa, un lugar lleno de riquezas y cerca de lo que sería más tarde la ciudad de Zacatecas, creciendo posteriormente a tal grado que fue la segunda ciudad en importancia de la Nueva España.

En 1548 se descubrió ocasionalmente el famoso mineral de Guanajuato iniciando así la importancia de ese lugar, la que aumentó considerablemente con el descubrimiento de las vetas madres en 1558. Esta población minera llegó a ser tan importante que el virrey Luis de Velasco le concedió el título de Real de Minas de Sta. Fé de Guanajuato en 1554 elevándose a ciudad en 1741.

En 1552 se descubren las minas de Pachuca, al finalizar ese año se señala a Real del Monte como la primera mina de importancia en esa zona.

En 1553 se descubren las minas de Fresnillo, de Durango, Coahuila y Chihuahua, recibiendo el nombre de reino de la Nueva Vizcaya y fue pródigo en yacimientos metalíferos.

En 1555 en el estado de México, se trabaja por primera vez las minas de Temascaltepec y a principios del siglo XVII fueron consideradas --
unas de las más productivas de la colonia. El descubrimiento del sistema del PATIO ése mismo año permitió que gracias a él aquellos minerales abandonados por su pobreza, no solo hicieran económicamente posible su explotación sino que en algunos casos hicieran ricos con sus bonanzas a sus propietarios. Este beneficio consistía en aplicarlo al beneficio de plata la amalgamación de azogue que estaba compuesta por sal común y magistral formando el sulfato de cobre y hierro.

Este sistema llegó hasta el Perú y a Europa y la minería se hizo --
más productiva. Este ritmo constante en los descubrimientos mineros, prosiguió a lo largo de casi todo el territorio nacional.

El siglo XVIII fué una época de auge para la minería, grandes ---
acontecimientos marcaron una gran prosperidad no solo a éste ramo sino --
también a la agricultura y a la industria.

En 1777 se crea el Tribunal General de Minería donde se redactaron
y se pusieron en vigor las Ordenanzas en ésta rama. Hasta pasada la prime
ra mitad del siglo XIX poco después de 1792 se erige el Real Seminario --
Metálico encargado de la educación técnica minera.

El descubrimiento de las minas de Real de la Cruz en Sn. Luis Potosí en
1773, aumentó en una sexta parte el producto metálico de nuestro país. Ya
para fines del siglo XVIII empezaba a notarse una decadencia en el ramo --

minero, sobre todo en las grandes minas donde los dueños carecían de numerario necesario para su habilitación. Esta incipiente decadencia en la minería iba a culminar en la primera década del siglo siguiente.

En lo que se refiere a la mano de obra durante esta -- época debemos de recordar que se trató de dignificar la situación del indio quien era el encargado de éstos trabajos - prohibiéndose que los indios encomendados en secuestro, depósito o administración fueran puestos a trabajar en las minas, ocasionando con ello una escasez de mano de obra en las minas del país y se trató de remediar con negros y mulatos. Todas éstas disposiciones no eran cumplidas, instalándose sistemas obligatorios, donde se imponía a los pueblos indígenas la obligación de aportar un determinado porcentaje de su población para trabajar en las minas. (20)

En 1609 se expiden una serie de leyes que reglamentaban el trabajo indígena en las minas. Así en la recopilación de las Leyes de Indias se establece: " Que se permitía el repartimiento de los indios para el trabajo de las minas, aunque éstos podían negarse si el trabajo resultara peligroso - para su salud o para su vida y si se empleaban el trabajo sería en forma equitativa, pero a pesar de éstas medidas no se

obtenían trabajadores, por lo que se repartían obligatoriamente a los Indios de los poblados cercanos a las minas. (21)

Para proteger a los Indígenas y evitar que se ocuparan de las labores de desagüe se ordenó que fuesen los negros quienes las realizaran. -- A pesar de todas éstas disposiciones que trataban de regular de manera -- equitativa el trabajo de las minas, no se satisfacen totalmente las necesidades de ésta industria.

Para llenar éstas exigencias aparecieron los llamados " laborios " Indígenas que eran obligados a trabajar en las minas para obtener su sustento.

En cuanto a la jornada de trabajo, el continente obrero se dividía en 2 partes, unos trabajaban de día y otros de noche, los del día se iniciaban a las 6 de la mañana, terminando a las 18:00 hrs en las que al mismo tiempo se iniciaba el turno de la noche hasta las seis de la mañana -- del día siguiente. Y en ambos turnos se les daba una hora para comer.

Los trabajos se realizaban en diversas formas, siendo las más usadas: el trabajo a jornal; a destajo y a partido.

La primera que es la del (jornal) se hacía por jornadas de trabajo o por tarea fija, con independencia del tiempo empleado en ella,

La segunda a (destajo) se les fijaba a los trabajadores cierto salario por cada vara o medida de metal extraído, esto más bien era para obras donde se requería prontitud.

Y la tercera consistía en dividir el metal que se sacaba por operario en partes iguales con el dueño de la mina y lo realizaban los barreteros.

Además de éstos 3 tipos de trabajo existían otros, como por ejemplo aquel en que consistía en excavaciones hechas y sufragadas por cuenta del trabajador que era en minas generalmente abandonadas y en éstos casos ellos hacían toda clase de trabajos que se necesitaran.

Los jornales se pagaban según la clase y condiciones de trabajo, la paga se les hacía todas las semanas, los sábados por la tarde generalmente, en mano propia y en moneda de oro y de plata. Se prohibió el pago en especie, para evitar la explotación, además el salario debía ser proporcional para su alimentación.

El régimen legal establecido por las Ordenanzas en 1783 así como las condiciones de trabajo, rigieron hasta 1810. (22)

Podemos resumir esta etapa diciendo que los Reales de Minas obedecían a la localización de una veta, que bien podía ser en un lugar apto para la vida humana o como con frecuencia sucedía se encontraba en regiones

inhospitalarias y estériles. Los reales de minas fueron los antecedentes de importantes centros de población y así tenemos que las minas del " Cobre " y " Sta. Eulalia " dieron origen a la ciudad de Chihuahua. Conjuntamente a los reales de minas se desarrollaban actividades agrícolas y ganaderas destinadas a abastecerlos o a auxiliarlos, las cuáles en ocasiones seguían floreciendo aún cuando cesara la explotación minera de esa región, siendo éste un tema ya analizado anteriormente. (23)

2.3. EL TRABAJO MINERO EN LA ETAPA INDEPENDIENTE.

La guerra de Independencia fué fruto de una época en que se refleja el fenómeno revolucionario mundial, los efectos de la revolución francesa habían llegado a la Nueva España, las nuevas doctrinas filosóficas se habían extendido en un campo propicio que anhelaba libertad. Las colonias inglesas se habían separado de la metrópoli constituyendo parte de lo que hoy son los E.U. de Norteamérica. Lo cuál alentó mucho a los separatistas hispanoamericanos (criollos y mestizos) aumentando sus adeptos y haciendo más fuerte el sentimiento independiente.

En el movimiento Independiente junto con los grandes motivos que lo impulsaron, se encuentra la situación de los mineros y de la minería - la cuál al grado del problema agrario y de la lucha de clases, contribuyó a sacudirse el yugo de la corona, como antecedente de esa Inconformidad -

se encuentra la Insurrección de los trabajadores de las minas de Real del Monte que rechazaron los sistemas de explotación por lo injusto que eran y por el carácter feudal que prevalecía,

El trabajo de las minas en víspera de estallar la Independencia - revestía el carácter de colonaje, y por salarios de hambre, sin técnica para su desarrollo, no se podían adquirir ni trabajar minas de azogue y - éste producto tan necesario para el beneficio de los metales debía pagar el derecho de alcabala ante tal situación era comprensible que los trabajadores mineros formaran un contingente dispuesto a engrosar a las filas de los insurgentes y tal lo demuestra el hecho de que la revolución de Independencia estalló en la región circunvecina a Guanajuato uno de los centros mineros más ricos de aquella época.

Al iniciarse los primeros pasos de la etapa Independiente la Junta gubernativa quizo con mucha justicia proteger el ramo de la minería, rebajando las gabelas excesivas que sobre ella pasaban, las minas se encontraban casi todas paralizadas e inundadas, la maquinaria robada o destruida.

Por ésta falta de recursos, Guanajuato el más rico de los centros mineros del país es saqueado y la plata como pasta la vendían a precios abatidos. (24)

Es cierto que la guerra de Independencia originó el abandono y la pérdida considerable de grandes capitales que alimentaban éste ramo. Sin embargo todavía en los primeros años del siglo XIX hubieron algunos descubrimientos de importancia y se trabajaron por regla general, todas las minas que se venían explotando con regularidad. En 1804 se inicia la explotación de la mina de la Purísima en Guanajuato.

Al finalizar la guerra de Independencia el gobierno provisional de México dicta una serie de disposiciones tendientes a la restauración minera y ésto se debió a que ello representaba una fuente de ingreso muy importante. (25)

Mas tarde se contó con el apoyo de los Ingleses y de E.U. de Norteamérica que deseaban invertir capitales en compañías que se dedicaban a la explotación de las minas mexicanas y en 1823 el Supremo Poder Ejecutivo por medio de un decreto suspende las disposiciones de las leyes anteriores y permite a los extranjeros adquirir o trabajar minas propias o ajenas.

Durante la república instaurada la minería siguió ocupando un puesto importante en la economía nacional. Las vetas más ricas eran las de Guanajuato, Zacatecas, Real del Monte, Real de la. El cobre era el mineral industrial que más se explotaba pero las minas en trabajo estaban muy pobres.

En ésta época todavía tenemos que lamentar las pérdidas de vida y las enfermedades que ocasionara el trabajo en las minas. Estas se encontraban con el grave problema del agua que empezaba a emanar aún a cortas profundidades, los mineros la sacaban con botas o bolsas de cuero, pues solo cuando la mina era muy rica, se utilizaban bombas movidas por máquinas de vapor.

El salario era bajo para los empleados como para los trabajadores. En ésta época habia 102,204 obreros en la Industria minera a los cuales se les pagaba 8 millones de pesos anuales en sueldos y salarios, los administradores ganaban de \$30.00 a \$240.00 pesos mensuales; los barreteros tenfan por jornal \$0.50 y los faeneros \$0.37 y a los pionos se les daba \$0.25 centavos. (26)

Al decretarse la Constitución de 1857 la minería sufrió graves trastornos motivados por la anarquía y como consecuencia del artículo 117 donde se declaraba " La facultad de los estados de la Federación para legislar en esa materia y las leyes variaban de un estado a otro" trayendo como consecuencia el recelo del capital para su inversión, en el ramo minero sin embargo gracias a la seguridad de los gobiernos que a partir de Juárez rigieron los destinos de México y hasta llegar a la Revolución de 1910 y a las garantías que se otorgaron a los inversionistas ésta situación prosperó en cuanto a la actividad económica que repercutió hacia el país.

Consumada la Independencia, los ejércitos ya lixiados volvieron -- a sus antiguas ocupaciones pero con mayor desventaja debido a la situa -- ción caótica del país.

Los mineros al regresar a sus labores se vieron obligados a pres-- tar sus servicios en peores condiciones de las que anteriormente se encon-- traban. La minería estaba en un estado de abandono, había inundaciones y derrumbes, con la ayuda de países extranjeros se aumentó el número de -- obreros al incrementarse las explotaciones mineras y sus condiciones de - trabajo mejoran gracias a grandes inversiones que en un principio se nece-- sitaban para ganar la confianza de los trabajadores y del país.

El trabajo estaba completamente desamparado al igual que el obrero que lo realizaba, el empresario era demasiado indiferente a los problemas que éstos pudiesen tener, se podría afirmar que se seguían las tradicio-- nes de la época colonial. Quedando el obrero al margen de la acción esta-- tal, ya que todo esto ocurría en una etapa en la que el liberalismo era - la base primordial que regía la vida del mundo en ese momento. El laissez pass y laissez faire (dejar pasar, dejar hacer) se erigía como principio - fundamental, y solo permitía que el estado acentuara como un simple vigi-- lante sin intervenir de lleno en las cuestiones que se suscitaban.

Los salarios eran insuficientes, había desocupación y el patrón -- imponía las condiciones de trabajo. No había igualdad en la contratación.

En 1870 el Código Civil se encarga de reglamentar en materia de - trabajo, se consideraba que dichas relaciones de trabajo podían quedar -

contenidas en un contrato civil, que solo interesaba al trabajador y al patrón. Esta legislación ignoraba las rudas tareas de los niños y de las mujeres, de los obreros enfermos y de los accidentes de trabajo. Y cuando intervenía el estado lo hacía a manera de régimen policial.

Surgen algunos brotes de protesta, estallan las huelgas de Real del Monte (Pachuca) donde los obreros pedían aumento de salario y disminución de horas de trabajo a 16 horas por el mismo salario ya que hay que recordar que la jornada de trabajo en esta industria era inhumana, ya que muchos operarios no veían la luz del sol en días. (27)

2.4. EL PORFIRIATO.-LAS CONDICIONES DEL TRABAJADOR MINERO EN ESTA EPOCA.

Los trabajadores de la minería en el Porfiriato aumentaron, sino bien en la medida en que se incrementó la producción, pues los recursos técnicos conocidos y las nuevas técnicas implantadas desplazaron a algunos.

Fueron también factores de variación sobre todo en la anual las vicisitudes de la propia industria, los cambios en su localización, etc. El rendimiento de los operarios y sus condiciones de trabajo mejoraron con los avances de la división del trabajo. En los comienzos del período perduraban los buscones y los ganucinos que acometían cuanta faena era necesaria para llegar al producto final; con el transcurso del tiempo y dada

su experiencia, llegaron con facilidad a ocupar posiciones de obreros calificados y aún de capataces.

La escala de salarios, en consecuencia se amplió, hasta llegar a reflejar no solo el grado de preparación de los trabajadores, sino la calidad de los propios productos explotados que a su vez dependían en buena medida de la demanda de los metales en el Interior y en el exterior, sin embargo la escala de salarios distinguía 2 grandes categorías: La primera, estaba compuesta por un grupo reducido pero bien remunerado, en general era el encargado del trabajo técnico de la minería y de supervisar entre otras cosas al segundo grupo el cual era muy numeroso de jornaleros, con bajas remuneraciones, encargado del trabajo peligroso y pesado. Y no se desterró del todo ni siquiera al concluir el régimen.

Había un abuso muy grande en cuanto al pago de salarios de los mineros, ya que éste se hacía en forma de vales al portador que se recibían exclusivamente a cambio de efectos en las tiendas de raya, y expendios de combustibles de las mismas negociaciones. Sin embargo con el argumento de que de esa forma protegían a sus obreros, ésta situación general de mano de obra condicionó la situación del trabajo y dió origen a los movimientos de obreros y que para contenerlos, los centros mineros tendieron a modernizarse mejorando de paso las condiciones de trabajo.

La minería por otra parte dió ocupación no solo a los varones adultos sino también a las mujeres y a los niños, si bien éstas faenas eran menos rudas y peligrosas también estaban mal remuneradas como era de suponerse.

Casi no se alteró la población minera durante la primera presidencia de Porfirio Díaz, a pesar que hasta 1880 la minería fué la única actividad económica, capaz de movilizar a los trabajadores. Así todavía en 1883 prevalecía la opinión de que la minería solo creaba poblaciones pasajeras a despecho de la riqueza de las zonas mineras que podían enjendrar ciudades estables, de cuyo florecimiento permanente podía aprovechar la agricultura.

El total de operarios laborantes en la actividad minera metalúrgica se incrementó a una tasa anual del 1.6% de 1895 a 1907 pasando de 82,499 obreros a 99,753.

La población minera, se distribuyó en el territorio nacional de una manera estrecha relacionada con el auge y la decadencia de las zonas mineras. Así en 1887 algo más del 46% de ella estaba en la zona central pero al concluir el porfiriato solo el 41% decayó. La población minera bajó continuamente hasta llegar al 30% en 1899. Y de ahí hasta 1911 aumentó pero sin llegar a la cifra inicial.

Dentro de la zona, la disminución de la población minera se acentuó más en los estados de Hidalgo y Guanajuato. El aumento ocurrido en la zona norte y Pacífico norte fué paralelo a la declinación del centro ya que éstas zonas fueron imán poderoso para atraer nuevos brazos mineros el resurgimiento de Lagunas Minas en Coahuila y Chihuahua llegaron a emplear 9,000 hombres. Y en general así ocurrió en las minas de Durango, --

Nuevo León y Tamaulipas, sin embargo el número de mineros empleados en el norte del país casi no varió a lo largo del porfiriato, pues se mantuvo en un 43% del total.

El crecimiento de la población minera de la zona del Pacífico Norte como son los estados de Baja California, Sinaloa, Sonora y Tepic tampoco correspondió al indudable crecimiento de la minería, de 9 % del total en 1877 pasó al 12% en 1910. (28)

A. POSICION DE LOS MINEROS EN LA PRODUCCION.

La eficacia del trabajo minero tendió a mejorar, pues gracias al mayor conocimiento y experiencia y sobre todo a la introducción de innovaciones tecnológicas, se consiguió de aquel un rendimiento cuantitativo y cualitativo mejor. En efecto la producción de los mineros incrementó en forma considerable en los últimos 15 años del porfiriato, pues de 17 819 kilogramos producidos por el trabajador en 1857 se llegó a casi 48 millones en 1907.

También hubo aumento, si la productividad se mide en función del valor de la producción por operarlo en la minería, si se toma como base que 1900=100.0 en 1897 era apenas de 75.55 pero en 1907 subió a 160.75. Esto representa un ritmo anual de crecimiento de 7.84% y en cifras absolutas fué de \$587.00 producidos en 1887 por operarlo y de \$1249.00 en 1907. Este resultado se debió en gran medida a la productividad mayor alcanzada llevando el trabajo minero de la mera extracción al beneficio, pues con éste se lograron metales que antes se desaprovechaban totalmente.

El índice de concentración de la mano obrera por mina tuvo cambios no exentos de significación, de 67 operarios utilizados por mina en explotación en 1898, se llegó a 93 operarios en 1899. Posteriormente se bajó a 63 en 1904 para volver a subir y quedar en 96 trabajadores por mina durante 1907, (29).

B. GRADO DE CALIFICACION.

Este grado minero que adquirió la población durante el Porfiriato está íntimamente relacionado con los avances técnicos de la explotación y en la metalurgia. La minería se hizo mucho tiempo sin orden y sin sistema, cuando la figura dominante era el gambusino, pues éstos eran aquellos que desempeñaban todos los oficios, por eso siempre que las negociaciones necesitaban operarios inteligentes para los trabajos difíciles y peligrosos se buscaba de preferencia a los gambusinos, a quienes se remuneraba bien.

En los comienzos del Porfiriato, se llegaron a encontrar minas importantísimas que trabajaba un solo hombre que era el barretero, auxiliado de tres o cuatro peones. Con el tiempo se fué delimitando las funciones y actividades, ésto trajo consigo una mayor productividad de la mano de obra y un mayor rendimiento de los minerales en general. Y no solo ésto, sino que el trabajo comenzó a organizarse por turnos.

C. SALARIOS Y OTRAS PRESTACIONES,

El trabajo minero, se remuneraba de muy distinto modo, pero en general dentro de una relación muy estrecha con el grado de adiestramiento, así los jornales más altos iban de \$5.00 a \$10.00 diarios y éstos sueldos eran ganados por los contratistas en la pepena, por los capataces maquinistas, por los ayudantes de maquinista, ademadores y destajeros. El salario que iba de \$1.50 a \$4.00 diarios estaba asignado para los capitanes de mina de peones, para los de pepena y los de patio, sin olvidar a los ayudantes de capitán, barreteros encargados de obra, ayudantes de ademador mecánicos electricistas, carpinteros y otros similares a éste puestos.

Al grupo que pertenecían las más bajas remuneraciones que fluctuaban entre los 50.60 centavos hasta los \$2.00 pesos diarios, lo formaban los barreteros ordinarios, peones en la pepena y los de patio sin olvidar a los ayudantes de peones, a los peones en la pepena, peones por contrato, peones por día, paleros, azogueros, etc.

En general las operaciones y manejos que realizaban los operarios del primer grupo requerían un cierto adiestramiento técnico por lo que el salario era mayor (de \$5.00 a \$10.00 pesos). Los del segundo grupo representaban la dirección, preparación y fortificación de las minas y en el tercer grupo quedaban las ocupaciones más rudas y peligrosas, lo mismo quedaba incluido el trabajo de extracción que el trabajo de beneficio.

Las actividades del primer grupo eran casi desconocidas al iniciar de el porfiriato, ya que aparecieron y se definieron solo en sus postremas. En cuanto a las del segundo grupo apenas se conocían en 1877, pero se hicieron necesarias e indispensables en buen número de minerales, debido sobre todo a que habían sido explotadas mucho tiempo atrás. Las operaciones del tercer grupo eran generales y no disminuyó su importancia, pese a los recursos técnicos que se introdujeron en un gran número de negociaciones, porque las zonas mineras conocidas y explotadas aumentaron en el país considerablemente.

Los jornales también varían según la situación geográfica de las minas, su producción, leyes generales y la clase de metales explotados, eran la base de estas variaciones. Los empleados propiamente dichos recibían un sueldo semanal por sus actividades; a quienes intervenían de manera directa en la producción se les concedía una prima adicional, calculada según el número de toneladas extraídas y a la ley del mineral.

Todas las primas y liquidaciones, se gratificaban semanalmente. Los sotamineros recibían además de un sueldo de medio centavo por carro de mineral extraído, los ayudantes de capitán un centavo por tonelada producida, el maestro mecánico un centavo por coche, etc. Los mejores remunerados eran los directores, los Ingenieros, topógrafos, mineros superiores, empleados de oficina, veladores y empleados auxiliares. Sueldos que oscilaban entre los \$30.00 y \$120.00 pesos semanales.

La gran variedad de remuneraciones que existía en la minería mexicana, durante ésta época, no hace fácil la manera de calcular los que podían ser representativos, sin embargo puede decirse en términos generales, que el jornal mínimo de los peones mineros, aumentó al son de un 6.3% -- anual de 1893 a 1907, pasando de \$0.35 a \$0.82 centavos. El aumento durante el período fué mucho mayor, ya que en 1877 apenas fructuaba entre 12.5 y 22 centavos. También era usual liquidar a los trabajadores según el sistema de destajo y en ese caso la base general de cálculo era de la siguiente manera: Cañones y cruceros de \$20.00 a \$40.00 el metro lineal; rebajes de cabeza de \$25.00 a \$40.00; planes de \$30.00 etc.

En general el jornal mínimo fué más elevado en la zona del Pacífico norte con \$0.49 centavos; el norte de la República era de \$0.37 centavos, el centro de \$0.30 centavos y el pacífico sur de \$0.28 centavos durante el año de 1903.

En 1907 el salario en el Pacífico norte subió a \$1.21 pesos, la zona norte a \$0.85 centavos, en el Golfo a \$0.59 centavos. En los salarios máximos ocurrió algo semejante. La dirección técnica del grupo de operarios fué también mejor remunerada durante el año de 1903.

D. OFERTA Y DEMANDA DE MANO DE OBRA.

Estos dos aspectos normaron los movimientos migratorios de los operarios mineros registrados tanto en el interior del país como en el exterior. La oferta de mano de obra más segura desde luego fué la no calificada, no solo porque parte de la población que ganaba el país se dedicaba -

a la minería, sin embargo los trabajadores que quedaban desocupados al cerrarse o decaer una mina emigraban para trabajar a las nuevas. El problema de la mano de obra minera durante el porfiriato, no fué pues del trabajador no calificado, sino de aquel que tuviera un mínimo de adiestramiento; tanto porque las viejas minas no podían volver a ser lucrativas sino con una explotación técnica y porque las nuevas querían modificarse, la mano de obra calificada que necesitó la minería en la segunda etapa del porfiriato era solicitada también por otras actividades económicas nuevas que surgieron entonces. Tales como los ferrocarriles, las industrias y la agricultura de exportación.

La situación se complicó en éste aspecto, más cuando dentro de la minería tradicional de los metales preciosos comenzó a destacarse el interés en los metales industriales y en los combustibles modernos, como el carbón y el petróleo.

E. CONDICIONES DE TRABAJO.

Las condiciones de trabajo de los mineros, no fueron en general favorables para el desempeño de sus labores, con el presente siglo sin embargo mejoran, gracias sobre todo a los recursos técnicos adoptados en algunas regiones mineras.

La profesión de minero sigue siendo en la mayor parte de los casos ruda y peligrosa. Aparte los mineros tuvieron que afrontar y resolver cosas que indudablemente se originaron por descuido de la explotación mal dirigida en general, sin prever que éstos sistemas poco adecuados, aunque

costeables por algún tiempo,, desgastaban las vetas, la falta de ademes - por ejemplo ocasionó derrumbes interiores o inundaciones que hicieron más difícil y penosa la labor de los trabajadores,

Además solían carecer de un buen equipo de trabajo, la vestimenta más general era la de pantalón y la blusa de Jerga, sombrero de ala corta y copa esférica de cuero endurecido que resistía fuertes golpes. A éste - sombrero adherían la vela por medio de una masa de arcilla humedecía llamada " lama " si necesitaba de ambas manos por ejemplo para subir una escalera o una cuerda, o trepar a algún punto difícil o manejar alguna herramienta especial o pesada, usaba también un lienzo blanco de forma rectangular o cuadrada llamado " pallo " que doblaban diagonalmente y se ataba por las partes que ocupaba las extremidades de ésta, unas veces al cuello y las más a la cadera. El calzado era grueso y la suela cubierta de clavos. Generalmente se relevaban cada doce horas y había trabajadores que duplicaban su labor, y otros que no salían del interior de las minas, sino cada tres o cuatro días.

Los trabajadores mineros al internarse en esos lóbregos subterráneos, llevaban pendiente del sombrero especial que utilizaban para realizar su trabajo una pequeña luz de aceite mineral, casi insuficiente para iluminar el dedaño de callejuelas y laberintos que hay en el centro de la tierra.

Estas condiciones tan desiguales de trabajo, trajeron como consecuencia en el mejor de los casos, el contraer enfermedades que minaban su salud y que no se combatían a tiempo por ignorancia o falta de recursos.

En efecto, tuvieron que ser los obreros mismos, los que iniciaran colectas o contribuciones mas o menos formales para contrarrestar en algo los peligros o riesgos profesionales y emprender obras que claramente pertenecían a las autoridades civiles.

En el norte se presentaban problemas de índole diferente, tal como la mecanización de la industria, una de cuyas consecuencias fué que las empresas prefirieran contratar obreros norteamericanos de la zona fronteriza. Eso ocurre en 1884 en las minas de Chihuahua. Y no dejó de ser causa de males para el pequeño propietario de minas y para sus trabajadores, la aparición con el presente siglo de compañías compradoras de metales.

En algunas minas de Coahuila en cambio, los obreros recibían prestaciones muy importantes. Tal sucedía en la " Esperanza " que en 1901 construyó 2000 habitaciones para sus empleados y trabajadores. La negociación tenía para servicio especial de sus empleados y peones un buen hospital equipado aún para las más difíciles operaciones quirúrgicas, contaba también con talleres de sastrería, zapatería, peluquería y panadería.

F. ORGANIZACION DE TRABAJO.

Fué ésto algo que se intentó desde el principio del gobierno de -- Porfirio Díaz, es decir desde 1877. En ésta época se procuró conocer la -- opinión de los propios mineros a fin de resolver los problemas de la industria mediante agrupaciones suyas.

Esta tentativa se repitió mas tarde varias veces. Los fines principales éran asegurar la promoción, desarrollo y mayor rendimiento de la minería, mejorar las condiciones propias del trabajo, tanto físico como material y remunerativo, de los operarios, como en cuanto a preparar minas para aumentar la extracción y el beneficio de los minerales, adies-- trar mejor a los obreros y garantizar sus derechos, así como igualarlos, con los que tenían los operarios extranjeros.

Para conseguir de la mejor manera posible semejantes objetivos, -- se convocó a las principales autoridades y empresarios a que expresaran sus opiniones, en víspera de darse el código Minero de 1884. De esas confe-- rencias salió en primer lugar la Sociedad Mexicana de Minería, cuyo obje-- tivo principal éra mejorar mediante la asociación de los principales In-- teresados en ella.

Es verdad que durante el gobierno de Porfirio Díaz hubo un avance productivo dentro del marco del progreso general de la economía de Méxi-- co, claro que ésto se debió también a factores Internos y externos, sien-- do los últimos lo más poderosos.

La base de la política siguió siendo el comercio exterior en cuanto al problema social, los mineros en su mayor porcentaje, no recibieron grandes mejoras, puesto que la diferencia de su preparación técnica y la discriminación que en ese tiempo existía hacia éstos, era lógico que las mejoras redundaron a beneficio de los extranjeros, al igual que respecto a los jornales que a otras prestaciones,

Esto llevó entre otras cosas más, a los mineros nacionales a provocar movimientos de huelga y paros de trabajo, que hasta ahora se han -- considerado como uno de los antecedentes directos e inmediatos del movimiento revolucionario. (30)

Al unir todos éstos elementos nos podemos dar cuenta que el trabajo de las minas seguía siendo igual que en la época colonial a diferencia de que los sueldos y salarios habían subido, pero si tomamos en cuenta -- que la inflación y con ella la carencia de la vida iba en aumento cada -- vez más, era lógico suponer que los sueldos no eran suficientes y si aun a esto que generalmente la paga se les hacía con bonos que tenían que canjear en las tiendas de raya, que en lugar de servir de ayuda a los trabajadores, servía para empobrecer y explotar más al pobre obrero, pues tu vo que llegar un momento en el cuál su paciencia terminaría y con el menor brote de protesta se unirían a él para pedir mejoras justificadas por su trabajo y al seguir siendo éstas negadas, se construiría la base de lo

que más tarde vendría a terminar en una Revolución.

A través de estas etapas históricas, de las que consta este capítulo, hemos venido viendo que el trabajo de las minas desde la época precolombiana hasta la de Porfirio Díaz, era pesado, arriesgado y mal pagado, - que las condiciones de vida de éstos hombres, siempre estuvieron a favor del patrón, que a pesar de los esfuerzos que se hicieron para mejorarlas el beneficio fué muy poco, que siempre han sido explotados y con muy pocas consideraciones. A pesar de ser la industria minera una de las fuentes económicas más importantes del país.

CAPITULO TERCERO

- 3.1. CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS MINEROS
- 3.2. DURACION DE ESTA RELACION DE TRABAJO.
- 3.3. OBLIGACIONES DE LOS PATRONES.
- 3.4. DERECHOS Y ALCANCES DE LOS MINEROS.
- 3.5. TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO.

CAPÍTULO TERCERO

ANÁLISIS JURÍDICO DEL TRABAJO MINERO

A lo largo de los dos capítulos anteriores, pudimos apreciar de manera profunda lo importante que es la industria minera en el mundo y en México, ya que es en éste marco económico, social y político el que sirve para la realización de éste trabajo.

También recordamos un poco como ha sido la vida del trabajador minero, desde la época precortesiana hasta el porfiriato. Al igual hemos revivido importantes períodos históricos desde la Huelga de Cananea y su influencia en la Revolución Mexicana, posteriormente la formación del Sindicalismo Minero, el tiempo de mandato del Presidente Cárdenas, el Alemanismo y el desarrollo de ésta industria en los últimos años.

Pero es en éste tercer capítulo en donde profundizaremos y analizaremos la situación del minero, en lo que bien podríamos considerar la época Contemporánea, y conocer cuál es la verdadera situación de éste hombre ya no solo la jurídica sino también la económica y la social.

3.1. CONDICIONES DE TRABAJO DE LOS MINEROS.

Las condiciones de trabajo constituyen un aspecto sumamente importante en la conformación del individuo, debido a que determinan las formas de vida de las familias y repercuten directamente en las costumbres

de la comunidad. Es por ello que las personas que trabajan en ésta actividad, debido a las condiciones internas siempre existentes, en que laboran es muy difícil que éstas se puedan cambiar (a pesar de las medidas protectoras que se han venido tomando con respecto a ésta situación) no pueden ser consideradas ordinarias, ya que la obscuridad, humedad, altas temperaturas, riesgos y enfermedades profesionales a que están expuestos, hacen que se desenvuelvan dentro del trabajo, en un mundo especial, es por ello que éste capítulo trata de analizar todo aquello que repercute de manera muy importante en éstos trabajadores.

Generalmente dentro de las Compañías Mineras, su organización interna está dividida en cuatro sectores que son:

- A) LAS OFICINAS GENERALES.- Que son aquellas donde se controlan todos los asuntos administrativos y de trabajo.
- B) MINAS.- Que se encarga de la extracción de minerales dentro de la mina.
- C) MOLINO O PLANTA DE BENEFICIO.- Donde llega todo el material extraído para molerse y concentrarse.
- D) TALLERES MECANICO Y ELECTRICO.- Donde se efectúan las reparaciones necesarias a la maquinaria y equipo, propiedad de la empresa.

Los trabajadores que laboran en la sección de MINAS tienen como lugar de residencia, el municipio o localidad donde se encuentra la mina, o bien llegan de pueblos cercanos a ésta fuente de trabajo.

Casi siempre, los vecinos del lugar han hecho de la minería su única ocupación, combinandola en algunas ocasiones con la agricultura, factor muy común en éstos casos. Mientras que las personas que trabajan en las rancherías y que la mayor parte son agricultores, muestran poco interés por ésta actividad, la cuál utilizan ocasionalmente y de acuerdo a sus necesidades económicas. (31)

Ahora bien el lugar donde éstos trabajadores ejecutan sus labores será dentro de todo aquello que conforma la compañía, es decir según al oficio a que se dediquen podrá ser dentro de la misma mina o realizando trabajos de superficie.

Las condiciones de trabajo que están comprendidas en éste apartado son:

- . El lugar donde se ejecuta el trabajo, que es el punto que acabamos de analizar.
- . La admisión y separación de los trabajadores.
- . La jornada de trabajo.
- . El salario.
- . Los días de descanso y las vacaciones.

Todas éstas condiciones, junto con los demás puntos que conforman éste capítulo, las encontramos contenidas en los diferentes contratos co-

lectivos de trabajo que realizan las Compañías Mineras con el Sindicato de la Industria Minera Metalúrgica y Similares de la República Mexicana - pues como ya es de nuestro conocimiento éste es el organismo por así llamarlo que se erige como protector de los derechos del trabajador minero - tratando de proporcionarles a sus afiliados una forma de trabajo decorosa y digna.

En primer lugar para que ésto pueda llevarse a cabo, el Sindicato, debe de estar legalmente constituido, de acuerdo con las leyes que rigen al país y gozar de la personalidad jurídica que le otorga el registro - expedido en la Secretaría del Trabajo y Previsión Social.

La Compañía debe de reconocer al Sindicato, como un organismo legalmente constituido y como único representante del interés profesional de los trabajadores y de los empleados sindicalizados de la empresa, así como el único organismo legalmente capacitado para la firma del Contrato Colectivo de Trabajo.

Todas las dificultades y conflictos que puedan surgir con motivo - de la aplicación del contrato y demás disposiciones que se dicten sobre - la materia, deberán de tratarse con los representantes del Sindicato de - acuerdo con lo que se establezca en el Reglamento Interior del Trabajo -- sin perjuicio de que la empresa trate directa o individualmente con los - trabajadores, todo lo relativo al desempeño del trabajo, de acuerdo con - sus especialidades.

Por lo que se refiere a la ADMISION Y SEPARACION DE LOS TRABAJADORES como el segundo punto dentro de las condiciones de trabajo podemos decir que para cubrir los puestos de nueva creación de vacantes temporales o definitivas que se presenten en la Compañía se obligan a utilizar exclusivamente los servicios de trabajadores mineros del sindicato; para tal efecto, la Compañía solicitará del Sindicato el personal que necesite y éste proporcionará para el puesto el mayor número de candidatos que sea posible procurando que sean aptos y competentes. Los candidatos serán proporcionados en un tiempo de 3 días sino son calificados y 6 días si lo son, si transcurrido ese tiempo el Sindicato no proporciona el personal solicitado, la Compañía podrá utilizar a los trabajadores que necesite, debiendo solicitar su ingreso al Sindicato.

El Sindicato solo podrá negar la admisión de esos trabajadores por causas justificadas según los estatutos. En caso de siniestro o riesgo eminente, a juicio de la compañía que ponga en peligro la negociación o la vida de los trabajadores, la compañía podrá tomar sin ningún requisito, el personal necesario que dejará de prestar los servicios después de resueltos los efectos de emergencia.

Los trabajadores que proporcione el Sindicato deben de contar con los siguientes requisitos:

1) Tener por lo menos 18 años de edad y estar cumpliendo o haber cumplido con el Servicio Militar.

2) Encontrarse en tal estado de salud, que les permita desempeñar el puesto que vayan a ocupar, según dictámen del médico de la Cía.

3) Tener aptitud y capacidad para el puesto que vaya a desempeñar, y en caso de reingresos, que los candidatos propuestos por el sindicato no hayan sido nunca separados de su trabajo por causas justificadas. Los indemnizados legalmente solo podrán reingresar a juicio de la empresa.

4) Además de los conocimientos básicos que para la ejecución de las labores del puesto se requiere, es indispensable que los candidatos por lo menos sepan leer y escribir.

5) No será obstáculo para admitir a un trabajador, el hecho de -- que haya sufrido lesiones o mutilaciones leves, que no le impidan desempeñar el trabajo para el cuál fué solicitado.

6) Los trabajadores que ingresen al servicio de la compañía pasarán por una prueba de 30 a 45 días, según se trate de trabajadores calificados o no calificados respectivamente, para demostrar su competencia, vencido el plazo anterior y si son satisfactorios sus servicios, pasarán a ocupar el puesto que se solicitó de planta.

7) Cuando algún trabajador renunciare del sindicato, cometa alguna falta en perjuicio del mismo, o fuera expulsado por éste, el propio sindicato de acuerdo a sus estatutos, tendrá derecho a pedir de la compañía su separación temporal o definitiva y la empresa estará obligado a suspenderlo o destituirlo inmediatamente, sin que tenga que cubrir la indemnización. Si desempeña puesto de confianza su separación del sindicato, previo permiso de éste, no se considerará como renuncia. Ya que hay muchos casos, en los cuáles se desea que un trabajador de planta ocupe un puesto de confianza, generalmente temporal.

En lo que se refiere a la JORNADA DE TRABAJO mencionaremos:

1. De conformidad con lo que establece la ley se reconocen 3 clases de --
jornadas:

- a) la DIURNA que se compone de 8 horas de trabajo.
- b) la MIXTA que se contempla de 7 horas y media.
- c) la NOCTURNA compuesta por 7 horas de trabajo.

Independientemente de lo estipulado en la Ley como en los diferentes contratos colectivos que determinan éste número de horas como jornada de trabajo. Nos permitimos opinar que la jornada de trabajo de 8 horas en la industria minera es inhumana. Como es de todos conocido el trabajo es subterráneo y se realiza en lugares de escasa o de ninguna ventilación, - el enrarecimiento del aire es cosa cierta, en consecuencia la oxigenación de la sangre se reduce a proporciones mínimas, tenemos además cambios --- bruscos de temperatura, mecanismo y peligros inherentes a la misma índole de trabajo.

Claro que las empresas se oponen a todo esto argumentando, que el reducirse la jornada de trabajo traería como consecuencia que se paraliza ra la producción, e insisten en afirmar que el trabajador de la industria minera no trabaja efectivamente las 8 horas, en vista del tiempo que pier de al bajar o subir de un nivel a otro. Pero si bien esto es verdad, también es cierto que toda esta pérdida de tiempo son circunstancias que se dan por la misma naturaleza del trabajo, ya que el minero debe de desplazarse a todos éstos lugares para poder realizar su oficio y en cuanto a - la descompostura de los aparatos de trabajo son hechos a veces imprevisibles.

2. Volviendo a retomar las condiciones que estipulan los contratos colectivos referentes a la jornada se dice que los trabajo contínuos o en cadenados, ambas partes convienen en la duración de la jornada en los 3 - turnos sea indistintamente de 8 horas, pero la compañía conviene expresamente y el sindicato así lo acepta que la jornada MIXTA se abonará a más del salario ordinario, lo equivalente a media hora del tiempo extraordina rio y en la jornada NOCTURNA además del salario ordinario, se abonará al trabajador lo equivalente a una hora a base de tiempo extraordinario.

3. De conformidad con lo establecido en la Ley Federal del Trabajo es jornada diurna la comprendida entre las 6 y las 20 horas; mixta la que comprende el período de tiempo de la diurna y la nocturna, siempre que de ésta última abarque menos de 3 horas y media. la duración de la jornada - semanaria será de 48 horas para la diurna, de 45 para la mixta y de 42 pa ra la nocturna.

4. Con excepción de trabajadores que desempeñen labores de servicio contínuo que se regirán por las disposiciones especiales de cada contrato, todos los trabajadores dispondrán de una hora para tomar alimentos y des-- cansar.

5. Los trabajadores de servicios contínuos dispondrán de media ho ra para tomar sus alimentos misma que se les considerará como tiemp o efec tivo; aquellos trabajadores que por naturaleza de su labor no puedan sepa rarse de sus puestos, tomarán sus alimentos en el propio lugar de trabajo procurando la empresa mantenerlos en mejores condiciones de limpieza e hi giene. Se considerará como trabajo contínuo aquellos servicios que se rea-

lizan durante las 24 horas del día y que se encadenan de 8 horas cada -- turno, durante el mismo período de tiempo.

6. Los trabajadores estarán obligados a prestar en cualquier momento el auxilio que se necesite cuando peligren la personas o los intereses de la empresa en caso de siniestro o riesgo inminente.

7. Cuando por circunstancias especiales deban de aumentar las horas de las jornadas, ese tiempo será considerado como extraordinario y no podrá exeder de 3 horas diarias ni de 3 veces a la semana. El tiempo extraordinario deberá de pagarse a base de salario doble, sin que ese tiempo pueda ser compensado por ningún motivo con tiempo.

No podemos tampoco olvidar el trabajo de los MENORES en las minas ya que ésto trae como consecuencia funestos resultados, no solo por los obstáculos para su crecimiento y desarrollo físico e intelectual, sino también por su inexperiencia, la cuál constituye un peligro, no solo para él sino para el personal de la mina. Los líderes del sindicato en algunas ocasiones proporcionan trabajo a dichos menores, previa modificación de edad, debido a varias circunstancias, o por el simple hecho de hacer un favor o proporcionar a la familia del menor un ingreso más que puede amortiguar sus necesidades mayores. Entrando así el menor a trabajar en el interior de la mina, teniendo éste más facilidad de contraer alguna enfermedad profesional (ya las mencionaremos más adelante) o bien ser víctima de algún accidente. Estos percances pueden suceder ya sea:

- a. El trabajo de la industria minera es insalubre.
- b. Existen muchos peligros en su interior.

- c. Las trepidaciones de las máquinas causan lesiones de índole física como psíquica y perjudica a todos los trabajadores.
- d. Su organismo no ha adquirido la fuerza suficiente por lo que es frecuente en ellos las hernias.

En ésta forma el menor desde muy temprana edad se entierra en vida los contratos relativos a los menores deberán de celebrarse con el padre o representante del menor.

Ahora bien, analizaremos todo lo referente al SALARIO de los trabajadores mineros.

Como primer punto mencionaremos que la Compañía y el Sindicato convienen y aceptan que los salarios que se devengan por los trabajadores al servicio de la empresa, son los que se establecen en los tabuladores respectivos que se anexan a los contratos colectivos de trabajo como parte integrante del mismo.

Por ningún motivo se hará constar en las tarjetas de los trabajadores sueldos menores a los que disfrutan. El pago de los salarios, bonificaciones, etc. será el sábado de cada semana (si recordamos un poco ésta fecha de pago data desde la colonia) en la ventanilla de raya de la compañía o dentro de las instalaciones de la empresa de acuerdo a los horarios que se dictan en el Reglamento Interior de Trabajo. En caso de que éste día fuera de descanso obligatorio, el pago se hará el día inmediato anterior.

La compañía se obliga a deducir del salario de los trabajadores - sin costo alguno, las cantidades correspondientes a los siguientes conceptos:

- I. CUOTAS SINDICALES EN GENERAL.
- II. PARA CAJAS DE AHORRO Y SOCIEDADES COOPERATIVAS.
- III. POR PRESTAMOS Y ANTICIPOS DE ACUERDO A LA LEY.
- IV. POR IMPUESTOS LEGALES SOBRE SUELDOS.

El último punto que conforma las condiciones de trabajo son los - DIAS DE DESCANSO Y LAS VACACIONES, analicemos los primeros: Por cada 6 - días de trabajo, los trabajadores mineros disfrutarán de un día de descanso con goce de salario íntegro. Este día de descanso semanal será cubierto a los trabajadores, abonándoles una sexta parte de su salario tabulado por cada día que trabajen.

Para todo personal al servicio de la Compañía, el día de descanso semanal será de preferencia el domingo, salvo casos especiales que mutuamente convengan las partes y con excepción de los trabajadores que desempeñen trabajos de servicio continuo, para quienes las partes de común acuerdo fijarán el día de descanso semanal.

En aquellos casos especiales, en que tenga que utilizarse el servicio de los trabajadores en su día de descanso semanal, la compañía pagará salario doble por ése día.

Son días de descanso obligatorio con goce de sueldo para los trabajadores:

- | | | |
|----------------|--------------------|--------------------------------------|
| . 1o de enero | . 16 de septiembre | . 1o de diciembre de
cada 6 años. |
| . 5 de febrero | . 20 de noviembre | |
| . 21 de marzo | . 12 de diciembre | |
| . 1o de mayo | . 25 de diciembre | |

La compañía concederá a sus trabajadores después de cada año de -
servicio, un período de vacaciones de la siguiente forma:

- . Los que tienen un año de antigüedad les corresponde 6 días de la
boreas continuas, aumentando ése período de 2 en 2 días por cada
año subsecuente de actividad, sin que pase de 12 días laborables
continuos. Al salir los trabajadores de vacaciones la compañía -
le pagará un día de salario adicional.

3.2. DURACION DE LA RELACION DE TRABAJO.

En primer lugar debemos de señalar que al igual que las condicio-
nes de trabajo, la duración de la relación de trabajo se encuentra también
estipulada con toda precisión en los contratos colectivos de trabajo.

Tanto compañía como sindicato convienen en que solo habrá 3 clases
de contratos que son: a) Por obra determinada. b) Por tiempo determinado
y c) por inversión de capital determinado.

Pero el sistema que se utiliza generalmente para éste trabajo es -
el de contratar a un hombre que tenga cierta experiencia en trabajos mine
ros y encomendarle el tumbé de los minerales de determinado frente de la
mina. Se especifica un precio por cada unidad, de metro cúbico de extrac-
ción de mineral.

ESTA TESIS NO DEBE
SALIR DE LA BIBLIOTECA

Como el hombre que ha sido contratado no puede efectuar por sí solo el trabajo, constituye un equipo o un grupo de trabajadores para atacar el frente que se les ha asignado. Semana a semana se determina el número de metros cúbicos construidos y se hace el pago, al contratista a a destajo del precio de los minerales extraídos. El contratista a su vez celebra tantos pactos como hombres constituyen el equipo y les asigna ya sea una cantidad fija a cada uno de ellos o un porcentaje sobre la cantidad total que se obtenga.

El sistema es empleado con algunas variantes tanto por las grandes empresas como por la pequeña minería, ya que se considera que éste sistema es el único aplicable a la industria minera, ya que ambas formas de empresa necesitan llevar a cabo al mismo tiempo en diversos frentes trabajos de explotación y se requiere igualmente de trabajo de ventilación como son los tiros y los soravones que exigen igualmente unas u otras cuadrillas de trabajadores bajo la dirección de un experto.

Por éste sistema la compañía se desentiende de la dirección de cada trabajador, ya que queda confiada a los contratistas a destajo. Se hace incapie en que de no existir un interés del contratista a destajo superior al interés de los otros trabajadores que a la vez han sido contratados por éste último, la labor de éstos aislados trabajadores mineros disminuiría considerablemente.

Por lo que respecta a los servicios de los trabajadores Temporales y eventuales, también para ellos solo hay tres clases de contratos:

1. Por obra determinada. 2. Por tiempo fijo. 3. Para cubrir vacantes.

Los trabajadores temporales para obra determinada solo podrán contratarse para intervenir en la ejecución de cualquier trabajo, cuya obra determine previamente la compañía.

Los trabajadores por tiempo fijo podrán contratarse con motivo de la creación de turnos y/o trabajos extraordinarios, además de los que ya existen en cualquier departamento y cuyo tiempo fijo de duración puedan - previamente determinar de común acuerdo compañía y sindicato.

Los trabajadores para cubrir VACANTES podrán solamente ser contratados para cubrir el último puesto de escalafón del departamento o sección donde se origine la vacante.

Los trabajadores de planta que estén realizando temporalmente los trabajos de obra determinada o de tiempo fijo conservarán todos sus derechos escalafonarios y demás prerrogativas.

Cuando la compañía suspenda injustificadamente a un trabajador - eventual, que haya sido contratado para cubrir una vacante temporal de - un trabajador de planta antes que termine dicha eventualidad, la compañía le pagará el salario que deje de percibir con motivo de esa separación.

Con todos éstos datos que se pudieron recabar, hemos podido constatar que la duración de ésta relación de trabajo varía mucho, ya que los trabajadores que se encuentran afiliados al Sindicato Minero son los que mayor respaldo tienen, pues una vez conseguida la planta sus derechos y prerrogativas son mayores. Por lo que se refiere a aquellos que son lle-

vados por un contratista, la relación que con ellos se lleva a cabo es -
mas bien de tipo individual, pero el respaldo no es tan grande. Y aque-
llos trabajadores que llegan solos sin mayor apoyo, una vez terminado el
trabajo, salen sin ninguna consideración.

3.3. OBLIGACIONES DE LOS PATRONES Y LOS RIESGOS DE TRABAJO.

En primer lugar ambas partes convienen en declarar obligatoria la
cooperación para la fiel observancia del contrato y las disposiciones --
que para el se encuentren comprendidas, así como los reglamentos que de -
el mismo emanan, ya que se establecen de toda buena fé y para el mejor -
entendimiento, protección y beneficio de la compañía y de sus trabajado-
res.

Ambas partes convienen que todos los casos no previstos en el pre-
sente contrato, así como las interpretaciones que de él mismo no puedan
ponerse de acuerdo, se resolverá por las autoridades competentes del tra-
bajo, en su caso conforme a lo establecido por la ley de la materia y en
las reformas que se decreten en el futuro, en la constitución y demás le-
yes que se dicten sobre la misma materia, y sobre todo tomando en cuenta
la costumbre.

Casi siempre los contratos colectivos se celebran por tiempo inde-
finido y es revisable en todos los términos que la ley señale y su vigen-
cia se inicia a partir de la fecha en que sea firmado por las partes sin
perjuicio del día en que sea depositado en la Junta Federal de Concilia-
ción y Arbitraje.

La compañía por lo general acepta cubrir un tanto por ciento del importe actual de las cuotas que corresponda pagar a sus trabajadores sindicalizados ante el IMSS,

Por lo que se refiere a las MAQUINAS-HERRAMIENTAS- MATERIALES Y EQUIPO DE TRABAJO la empresa se obliga a suministrar sin ninguna distinción, ni costo alguno a sus trabajadores los equipos de trabajo tales como: herramientas, materiales, útiles e instrumentos necesarios para el mantenimiento y desempeño de sus labores. Además proporcionará oportuna y gratuitamente donde sea necesario: Anteojos, máscaras, mascarillas, guantes, capotes, pecheras, polainas, botas de hule y todo lo que sea necesario en los términos de la ley.

Los útiles serán personales en lo posible, los que sean de uso común se mantendrán por la empresa en condiciones higiénicas. Todos los útiles y herramientas de trabajo serán de buena y adecuada calidad, renovándose cuando sea necesario y los trabajadores cuidarán debidamente de ellos, evitando que por imprevisión general se deterioren o inutilicen.

La compañía acondicionará en cada departamento que juzgue necesario un lugar, destinado a guardar la herramienta y demás objetos de trabajo, teniendo cuidado de que exista todo lo necesario para la ejecución de los trabajos, quedando los trabajadores obligados a devolver la herramienta tan luego como dejen de utilizarla o terminen su jornada.

En cuanto a las OBLIGACIONES Y PROHIBICIONES como primer punto diremos que la compañía suministrará a los trabajadores que ha tomado a su servicio, los medios para desempeñar su trabajo, los tratará con justicia, equidad e igualdad, pagándoles el salario que les corresponda de acuerdo con el tabulador respectivo. El trabajador en reciprocidad cumplirá con su deber, prestará sus servicios con intensidad normal y buena fé, tratará a sus jefes con corrección, obedeciendo las órdenes que por el debido conducto se le den.

La compañía no celebrará aisladamente del Sindicato, - contratos o convenios con los trabajadores miembros del mismo o con familiares de éstos, sobre transacciones de sus derechos derivados de los contratos colectivos que llegaran a celebrar con éstos, debiendo hacerlo con intervención de los representantes sindicales.

La compañía permitirá al sindicato, fijar boletines, - convocatorias, circulares, etc. relativos a los asuntos sociales en lugares asignados y acondicionados por la compañía de acuerdo con el sindicato

Queda prohibido por los jefes de la empresa que éstos - hagan uso de términos indecorosos para dar órdenes a los trabajadores debiendo de tratarlos con respeto y corrección.

Queda estrictamente prohibido a los jefes, empleados y trabajadores la portación de armas dentro de los límites de la compañía, con excepción a aquellos que pertenezcan al servicio de vigilancia.

La compañía prohibirá que a las oficinas o ventanillas de raya se sitúen obreros, o agiotistas que hagan cobros a los trabajadores.

Queda estrictamente prohibido a los trabajadores sin excepción, presentarse a los lugares de trabajo en estado de ebriedad; tampoco bajo la acción de algún narcótico, droga, enervante o estupefaciente, pues a falta de cumplimiento de ésta obligación será motivo para resindir el contrato de trabajo, sin responsabilidad para la compañía.

La compañía conviene en que los puestos en que haya personal técnico especializado laborando, se dará oportunidad para que el personal inferior adquiera conocimientos técnicos del ramo, fuera de sus horas de trabajo. La compañía dará facilidades a los trabajadores para que fuera de sus servicios se capaciten en los puestos de superior categoría ya sea de su departamento o de su sección.

Al igual que las obligaciones ya mencionadas para la empresa, la compañía tiene también la obligación de admitir

en los talleres, en calidad de aprendices a las personas no menores de 16 años de edad ni mayores de 18, que demuestren haber cursado primaria y que sean de buenas costumbres, que pasen exámen médico satisfactorio y que lo soliciten por conducto del sindicato.

El tiempo de aprendizaje será hasta de 3 años, durante los cuáles el interesado o los interesados se ejercitarán bajo la dirección de un oficial. Un aprendiz podrá llevar a cabo su práctica de acuerdo con el oficial bajo cuyas órdenes trabaja, pero no podrá cubrir vacantes temporales o definitivas, ni substituir a ayudantes u operarios.

Una vez terminada la práctica de aprendizaje y obtenida la certificación correspondiente se les dará la oportunidad de cubrir vacantes a que puedan tener derechos si éstas existen dentro de su departamento, de lo contrario pasará a juicio de la empresa, ya sea a formar parte de la cuadrilla de servicios especiales o dejarán de prestar sus servicios sin responsabilidad para la compañía.

A los aprendices solo se les suministrará herramientas por recomendación de sus jefes inmediatos y bajo la responsabilidad de los mismos, pero tienen a su vez la obligación de cuidarlas y evitarles cualquier daño a que pudieran quedar expuestas.

La empresa evitará la presencia de los aprendices en lugares insalubres y peligrosos, y los jefes de la compañía - culdarán la seguridad de éstos en vista de su inexperiencia.

Dando por concluido las obligaciones que tiene el patrón en éste caso la empresa, con referencia a los aprendices, pasemos a mencionar algo muy importante que queda también incluido en ésta sección denominada las obligaciones del patrón, que es lo referente a la PARTICIPACION DE UTILIDADES en lo -- cuál las partes estarán a lo dispuesto para los efectos de ésta participación de utilidades al capítulo VIII del Título III de la Ley Federal del Trabajo, (artículo 117 al 131) y en especial al artículo 125 de la misma ley que dice " Que para determinar la participación de cada trabajador, se observará las -- normas siguientes:

- I. Una comisión integrada por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón formulará el proyecto que determine la participación de cada trabajador y lo fijará en un lugar visible -- del departamento, a éste fin, el patrón pondrá a -- disposición de la comisión la lista de asistencia y la raya de los trabajadores y los demás elementos de que disponga.
- II. Si los representantes de los trabajadores y del patrón, no se ponen de acuerdo decidirá el inspector del trabajo.

- III. Los trabajadores podrán hacer las observaciones - que fijen convenientes, dentro de un término de - 15 días.
- IV. Si se formulan objeciones, serán resueltas por la misma comisión a que se refiere la fracc. I dentro de un término de 15 días. (32)

En cuanto al REGLAMENTO INTERIOR DE TRABAJO, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 422 de la Ley Federal del Trabajo que al calce dice: " Es el conjunto de disposiciones obligatorias para trabajadores y patrones en el desarrollo de los trabajos en una empresa o establecimiento". (33)

A éste respecto compañía y sindicato, nombrarán sus respectivos representantes para integrar la comisión Mixta que -- formule el Reglamento Interior de Trabajo de la Compañía, el -- que se basará en las disposiciones que se señalen en los contratos colectivos de trabajo que se efectuen entre las partes y cumpliendo siempre con lo estipulado en la Ley, debiendo quedar terminado en un término de 90 días a partir de la fecha en que entre en vigor el contrato.

32.- LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- Comentada por Alberto Trueba -- Urbina y Jorge Trueba Barrera. 51a, edición, Art.125.

33.- IDEM art.422,

RIESGOS DE TRABAJO O PROFESIONALES.

Este tema es muy importante sobre todo en la industria minera por el riesgo de peligrosidad que en sí ésta presenta, y sobre todo por ser donde más atención deben de darle la compañías y contar con todas las medidas de seguridad que marca la ley.

En primer término, los contratos siempre estipulan que ambas partes (tanto empresa como sindicato) convienen que lo referente a éste capítulo, se estará a lo dispuesto por la -- Ley del Seguro Social y sus reglamentos en virtud de encon -- trarse tanto la compañía como sus trabajadores inscritos al -- IMSS y en los casos no previstos por ella a lo dispuesto por la Ley Federal del Trabajo o al Contrato Colectivo.

Los trabajadores que sufran un accidente o alguna en-- fermedad profesional al servicio de la compañía, tienen dere-- cho a todas las prestaciones que establece el Capítulo de Ries-- gos Profesionales de la Ley del Seguro Social, La ley Federal del Trabajo o lo estipulado en los contratos Colectivos.

La compañía y el sindicato mancomunadamente harán ges-- tiones ante el IMSS para que en un término de 60 días después de la firma del contrato colectivo de trabajo, establezca el puesto de fábrica debidamente dotados de elementos médicos -- quirúrgicos y farmacéuticos necesarios para su mayor eficien-- cia y estará atendido por personal competente y dará aviso --

y servicio las 24 horas del día, inclusive días de descanso - cuando haya trabajadores laborando.

La compañía tendrá un puesto de primeros auxilios y -- las camillas necesarias, las cuáles serán colocadas en los lu-- gares que determine la Comisión Mixta de Seguridad e Higiene para los casos de emergencia. En éstos puestos los trabajador-- res accidentados serán atendidos inmediatamente con la boleta de accidente que deberá extender el jefe que se encuentre más próximo.

La compañía aplicará un exámen de la vista cada 6 me-- ses a los soldadores y sus ayudantes, cortadores de oxiaceti-- leno, herreros y ayudantes de herrero, fundidores, horneros - así como todos los trabajadores cuyo trabajo sea bajo la cons-- tante acción del fuego, o por las condiciones con que desempe-- ñan sus trabajos, y estén expuestos a contraer enfermedades - de la vista, dicho exámen será practicado por un especialista, si se diagnostica que el trabajador deberá de usar lentes, és-- tos serán proporcionados por el IMSS y si no por la compañía,

En caso de accidente o de enfermedad profesional que - ocasionen a un trabajador de planta una incapacidad parcial - permanente, la compañía se obliga a reponerlo en la categoría que desempeñaba con anterioridad. En caso de que éste como -- consecuencia del accidente no pueda desempeñar la categoría - que tenía al ocurrir el riesgo profesional, se le asignará el

que pueda desarrollar de acuerdo con las aptitudes y el salario respectivo al nuevo puesto,

En cuanto a los trabajadores eventuales, que hayan sufrido un riesgo profesional, que les provoque una incapacidad permanente, la compañía podrá darles trabajo de acuerdo con sus aptitudes.

Ningún trabajador que deje de asistir al trabajo por algún riesgo profesional perderá el derecho de antigüedad, vacaciones, escalafón y demás inherentes al contrato, derechos que seguirá disfrutando durante el período de incapacidad.

Se han realizado estudios y estadísticas de todas las industrias de jurisdicción federal, siendo la Industria Minera la que acusa mayor número de accidentes y enfermedades.

El problema es alarmante, ya que indica varias conclusiones y éstas son que no se han tomado las medidas de higiene convenientes o que las medidas adoptadas son ineficaces -- o simplemente que no ha sido posible superar las causas de -- las enfermedades profesionales.

Volvemos a repetir que el trabajo de las minas es anti-higiénico por los siguientes motivos: a) El trabajo es subterráneo; b) La ventilación defectuosa; c) Las temperaturas elevadas; d) Los lugares de ejecución del trabajo son húmedos; e) La iluminación es artificial e insuficiente; g) Hay des--

prendimiento de polvos; f) Los polvos son el vehiculo que conducen a los huevecillos de los parásitos al organismo humano, y producen neumoconiosis.

Todas estas circunstancias predisponen al organismo humano a ciertos padecimientos, como son aquellos específicos de la industria minera; o bien incuban la enfermedad, la precipitan o la agravan, ya sea que se trate de las enfermedades profesionales o de las llamadas enfermedades naturales. Para tener una idea de cuáles son las enfermedades profesionales que se consideran como propias de la industria minera, mencionaremos algunas de ellas:

SILICOSIS. - Que es congestiónamiento de los conductos pulmonares por medio de la sílice que continuamente se desprende de las rocas al hacer las perforaciones, éste padecimiento da origen o termina en tuberculosis debido a que la sílice invade el pulmón y constituye un obstáculo para la circulación de la sangre.

Los trabajadores mineros mas expuestos a contraer la silicosis y la tuberculosis son los que trabajan con las máquinas de perforación neumática; perforistas, paleros y carreros.

El período de exposición necesario para provocar esta enfermedad y según la naturaleza del trabajo junto con las partículas de polvo inhalado se requiere generalmente de 5 años siendo raros los casos de silicosis precoz

Los síntomas de ésta enfermedad comienzan con una tos - que al principio es seca pero con el tiempo se acompaña con espectoración mucosa. El enfermo presenta fuertes ardores y dolores torácicos.

TUBERCULOSIS.- Aunque ésta es una enfermedad llamada - " social " intervienn varios factores que obran como causas de terminantes para su aparición y evolución; la mencionamos por ser una consecuencia obligada de la silicosis;

ANQUILOSTOMIASIS.- (O mejor conocida como Anemia de - los mineros) aunque no es enfermedad exclusiva de los mineros pero se encuentra con frecuencia en los mismos, por darse en las minas condiciones propicias para su desarrollo y se caracteriza por la introducción de labras en el intestino transformandose en gusanillos, los cuáles se adhieren a la mucosa del intestino delgado, cada parásito produce minúsculas ulceraciónes intestinales que dan pequeñas pérdidas de sangre ocaciónando anemia crónica o secundaria.

MICOSIS O PIE DE ATLETA.- Es un hongo que se produce - entre los espacios interdigitales de los dedos de los pies, - debido principalmente a la humedad.

FURUNCULOSIS.- Son abcesos que se presentan generalmente en los ganglios y los cuáles son sumamente dolorosos. Para que se formen deben de existir 3 factores:

1. Contacto humano. 2. Obscuridad y humedad 3. Altas temperaturas.

Por otra parte al hacer una investigación más directa, se encontró que la edad media de los trabajadores va de los 30 a los 45 años, lo que significa dado el número de años que tienen ya con anterioridad laborando en las minas, se cree -- que la vida profesional que les queda será corta debido a las enfermedades profesionales que presentan. Claro que en aquellas compañías donde apenas se ha comenzado a trabajar en este ramo no existen estos problemas ya que todos los trabajadores son de nuevo ingreso.

Así como fijamos nuestra atención en las enfermedades profesionales pasemos a analizar otro factor importante que son los ACCIDENTES. Entre los factores determinantes que los ocasionan están: A) Las condiciones de inseguridad (como son las mecánicas, las eléctricas y las físicas). B) La imperfección humana (compuesta por errores, actos de inseguridad e - (ignorancia).

Según cálculos obtenidos el 2% de los accidentes de -- trabajo se consideran naturales, del 15 al 25% tienen como causa la inseguridad de la planta, condiciones físicas, mecánicas y eléctricas también la integran del 75 al 85%, reconocen la imperfección del hombre como el factor determinante del accidente.

Se ha demostrado en muchas ocasiones que las empresas tienen en sus manos, la forma de evitar los accidentes mediante el control de las condiciones de inseguridad y del factor humano. Por otra parte no puede existir seguridad en una unidad industrial, si no existe cooperación y conciencia la cuál debe de comprender a todos y cada uno de los elementos que la integran, entendiendo por conciencia el deseo sincero de evitar el accidente por todos los medios posibles.

Respecto a la industria minera, las empresas poseen hospitales, pagan indemnizaciones por incapacidades que afectan la salud de sus trabajadores, algunas empresas fuertes dejan a disposición de los desocupados e incapacitados algún fondo para que puedan ocuparse.

En cuanto al proceso de REHABILITACION éste debe de empezar inmediatamente después de que el minero incapacitado a recibido su tratamiento médico quirúrgico sin esperar que salga del hospital, una vez que el obrero ha recibido todos los servicios estipulados, en su plan de rehabilitación es colocado en un empleo de acuerdo con sus aptitudes y capacidades, pero aún así el obrero está bajo vigilancia médica que variará según el grado e intensidad de la enfermedad.

No solo en los Contratos Colectivos de Trabajo se previenen riesgos profesionales, sino también los riesgos NO PROFESIONALES.

Cuando un trabajador al servicio de la compañía sufra un riesgo no profesional y presente incapacidad otorgada por el Seguro Social, que ampare más de 7 días; la compañía a partir del séptimo día completará hasta el 70% del salario tabulado, ésta prestación solo se otorgará hasta por 120 días en un año de calendario.

Para tener derecho a las prestaciones referentes a éste punto es necesario que los trabajadores den aviso de su enfermedad o accidente a la compañía por sí mismos o por conducto del sindicato, habiendo 3 días de tolerancia.

Los trabajadores que padezcan de enfermedades contagiosas no profesionales que pongan en peligro la salud del resto de los trabajadores, serán retirados del servicio y una vez que sean dados de alta regresarán a su lugar de trabajo.

En seguida pasaremos a analizar cuáles son los derechos y hasta donde llegan los alcances de los trabajadores mineros, junto con aquellas medidas de seguridad que tienen por derecho a exigir de los patrones.

3.4. DERECHOS Y ALCANCES DE LOS TRABAJADORES MINEROS.

En este tema trataremos todo lo referente a los derechos y demás prerrogativas que tienen los trabajadores mineros, frente al patrón, así como de todas las prestaciones a que tienen derecho. Para nuestra forma de pensar, consideramos que éste es el punto más importante de todo este trabajo porque junto con el inciso anterior correspondiente a las obligaciones del patrón podemos palpar como ha venido evolucionando la condición de éstos trabajadores, aunque también es verdad que aún necesitan más protecciones y quizá más consideración, por lo que esperamos que algún día sus condiciones de trabajo y todo lo que consigo traen permitan que éstas personas logren mejores provechos.

Comenzemos pues, con este análisis y remitámonos a todo lo referente a las medidas de SEGURIDAD E HIGIENE INDUSTRIAL ya que son una medida de previsión en cuanto a los riesgos de trabajo y profesionales, quedando la compañía obligada a cumplirlas así como todas aquellas que en el futuro se realicen.

Con igual número de representantes de la compañía y el sindicato -- se integrarán las comisiones de seguridad, que sean necesarias. Sus disposiciones serán atendidas tanto por la compañía como por los trabajadores, dichas comisiones desempeñarán sus labores dentro de la jornada de trabajo.

Los trabajadores de jornada no continua, tendrán un término que no excederá de 5 minutos para prepararse, hacerse y abandonar sus labores, dicho tiempo será computado dentro de la jornada de trabajo, quedando entendi

do que los trabajadores no comenzarán hacer sus preparativos de salida antes del término estipulado. Se concederá un margen de tolerancia para los trabajadores que presten sus servicios en lugares distintos al departamento en que originalmente trabajan. Los trabajadores de jornada continua se relevarán en su puesto de persona a persona con una tolerancia hasta de 15 minutos antes del fin del turno,

Se instalarán tantos lavamanos como sea necesario en cada departamento o taller para que los trabajadores se aseen antes de tomar sus alimentos o abandonen su trabajo, proporcionando Jabón en cantidades suficientes. Además los baños, escusados, bebederos de agua y demás aparatos de higiene estarán equipados de manera que el servicio sea eficiente.

DERECHOS DE ANTIGUEDAD
Y DE
ESCALAFÓN,

Los derechos de antigüedad y escalafón son propiedad exclusiva de los trabajadores y por lo tanto serán absolutamente inviolables por parte de la compañía y de los trabajadores mismos, éstos derechos serán tanto de empresa como de departamento.

La antigüedad de empresa, empezará a contar desde la fecha en que el trabajador empiece a prestar sus servicios a la compañía. La antigüedad de departamento desde que el trabajador empiece a prestar sus servicios en el taller, oficina o dependencia a que corresponda el puesto que desempeña.

Los escalafones tienen el carácter de definitivos, pero cada año serán reformados con el objeto de quitar las bajas e incluir las altas y cambios registrados durante ese período, además deberá de ser absolutamente claros y precisos y serán publicados en todos los departamentos.

El objeto de escalafón de empresa es para computar derechos de antigüedad para vacaciones, reajustes, paros, suspensiones, indemnizaciones, y demás prestaciones de ésta naturaleza, el escalafón de departamento o de dependencia servirá para computar derechos de ascensos, vacantes y puestas de nueva creación dentro de éste departamento.

Los trabajadores perderán su antigüedad en los siguientes casos: - separación voluntaria, y por no haber sido separados justificadamente ante las autoridades de trabajo.

VACANTES - PERMUTAS - Y ASCENSOS.

En lo que se refiere a las vacantes, podemos decir que estas serán definitivas o temporales. Estas últimas son las que por falta de trabajador al servicio, ya sea por enfermedad, permiso o accidente. Son vacantes definitivas las que se ocasionan por separación voluntaria, por aplicación de la cláusula de exclusión o en los casos en que sean despedidos por la compañía los trabajadores de planta o los que ocurran por enfermedades incurables, muerte o accidente que traiga como consecuencia la incapacidad total o permanente.

Al presentarse una vacante definitiva, la compañía sin perjuicio de cubrirla provisionalmente en casos de urgencia, lo hará del conocimiento de los trabajadores, por medio de boletines que los fijará en los lugares respectivos pasando copia de los mismos al sindicato.

El ascenso de un obrero a las categorías superiores de acuerdo con el punto anterior, deberá de estar sujeto a una prueba hasta de 15 días -- a las cuáles tendrá derecho preferente el trabajador más antiguo.

Si el trabajador es incompetente, volverá a ocupar su puesto anterior con el sueldo que tenía antes del ascenso y en iguales condiciones -- volverá a su puesto anterior.

Las vacantes, ascensos y puestos de nueva creación serán cubiertos en la forma siguiente:

1. Con el personal del propio departamento, que por su antigüedad y competencia le corresponde ascender de acuerdo con el escalafón.
2. Con el personal de la misma especialidad cuyo empleo sea el inmediato inferior al de aquel que haya rehusado al ascenso y que tenía derecho a él de acuerdo con el escalafón.
3. Con el personal capacitado de otro departamento, cuando en el departamento afectado no se cuente con el competente.

La compañía acepta que los trabajadores puedan permutar entre sí -- sus puestos, previo acuerdo en cada caso de la compañía y del sindicato, -- la permuta puede ser temporal o definitiva,

A H O R R O

A éste respecto la empresa y el Sindicato convienen en constituir un fondo de ahorro para los trabajadores a quienes sea aplicable éste contrato de acuerdo a lo siguiente:

- a. Los trabajadores que deseen hacer depósitos, deberán de llenar una solicitud a la empresa, expresando su conformidad para que se les descuenta el 5% de su salario diario.
- b. En caso de que el obrero se separe justificada o voluntariamente unicamente recibirá la cantidad ahorrada por el mismo, sin el 10% que abona la compañía.
- c. En caso de muerte del trabajador se hará entrega a sus familiares de la cantidad depositada más el 10% de la Cía.
- d. Los trabajadores podrán retirar hasta el 50% del fondo, entre los días 10 y 31 de diciembre de cada año y deben de dar aviso con 8 días de anticipación. En caso de urgencia podrán retirar el 100%.
- e. Los fondos de ahorro quedarán en poder de la compañía --- quien los conservará bajo su responsabilidad.

E D U C A C I O N

Por lo que se refiere a éste concepto, la compañía -- otorga al sindicato, sñ estar integrada como obligación legal sino más bien como una prestación o garantía en la ley federal

del Trabajo, una cantidad anual a efecto de que el trabajador la dedique a pagar aquellos gastos de educación técnica o superior de 2 o más hijos, de los trabajadores que laboren en la planta. Estos gastos deberán de ser comprobados por el sindicato, anualmente ante la compañía.

COMPENSACIONES POR RETIROS VOLUNTARIOS

En éste punto, ambas partes contratantes convienen en que cuando - un trabajador haya cumplido 25 años de servicios efectivos en la compañía tendrá derecho a obtener su retiro voluntario de acuerdo con los siguientes requisitos:

- I. La solicitud de retiro deberá de ser hecha por conducto del - sindicato a la empresa y ésta dentro de un plazo no mayor de 10 días resolverá dicha solicitud.
- ii, Comprobados los requisitos señalados anteriormente la compañía pagará al trabajador en una sola exhibición una cantidad igual al importe de 15 días de salario tabulado por cada año de servicios, tomando como base el promedio de los últimos 5 años de salario tabulado que haya disfrutado el trabajador - en el momento de la solicitud.
- iii, Para que proceda la compensación por retiro voluntario, no -- debe de haber interrupciones en el servicio solo se dispensará aquellas interrupciones hasta de 2 períodos de 10 meses ca da uno. Se exceptúan los casos por enfermedades.

Cuando fallezca un trabajador que ya tuviera derecho al pago de -- compensación por retiro voluntario, la suma correspondiente será pagada -- a la persona o personas que hubiera designado como beneficiarios en la -- forma en la que se menciona en el precepto anterior, o si no hubiera he-- cho ésta designación a quienes dependieron económicamente del trabajador, ése pago se incluirá dentro del número de trabajadores que ese año indem-- nizó la compañía.

Antes de concluir éste punto denominado " Compensaciones por reti-- ros voluntarios " quiero dar una opinión sobre la situación del trabaja-- dor minero al llegar ese momento,

Como ya es sabido el trabajo de la industria minera, acusa frecuen-- temente índices de vejez prematura, debido a las condiciones de trabajo -- que como ya asentamos en párrafos anteriores es un trabajo insalubre, falto de ventilación, con presencia de polvos dañinos para la salud y demás situaciones adversas para el trabajador.

El minero al recibir su jubilación cuando alcanza ese beneficio -- además de estar acabado por la edad, lleva unida una incapacidad. Al aban-- donar el trabajo de la mina solo sobrevive sin mayores problemas unos cuan-- to años más, no está apto para desempeñar otro trabajo, menos para apren-- der un nuevo oficio que le permita satisfacer sus necesidades más apremian-- tes y máxime si nos ponemos analizar que el factor edad es un problema pa-- ra cualquier trabajador aunándolo con la serie de enfermedades que tenga -- resulta un grave problema conseguir otra ocupación. Por lo que en casi na--

da se beneficia un obrero al recibir su jubilación sino está apto para -- rehabilitarse ya que por lo general solo se concretan a gastar su indemnización, algunas veces si bien le va en curarse y otras en derrocharlo indolentemente.

D E P O R T E S

Casi siempre la compañía proporciona al sindicato, en determinados meses del año una determinada cantidad anual para el fomento del deporte, y considero que es importante estimular al trabajador minero, creando centros de deporte y recreación ya que después de pasar toda la semana enterrado trabajando es necesario que aunque sea un día pueda respirar un aire no tan viciado pues hay que recordar que los centros mineros se ubican en el interior de la república, por lo que la contaminación ambiental no está tan avanzada como la del D.F. por lo que los trabajadores pueden disfrutar del campo y de sus beneficios.

V I V I E N D A

Actualmente el problema de la vivienda reviste serios perfiles de carácter nacional. La fracc. XII del art. 123 constitucional expresa:

" Toda empresa agrícola, industrial, minera o de cualquier otra -- clase de trabajo está obligada según lo determinan las leyes reglamentarias a proporcionar a los trabajadores, habitaciones cómodas e higiénicas. Esta obligación se cumplirá mediante las aportaciones que las empresas hagan a un fondo nacional de la vivienda con el fin de constituir depósitos a --

favor de sus trabajadores y establecer un sistema de financiamiento que permita otorgar a éstos crédito barato y suficiente para que adquieran en propiedad tales habitaciones "... (34)

Tal precepto en la práctica es nulo, actualment éste es un problema muy grave. En los contratos colectivos generalmente lo único que se estipula en lo relativo a las casas habitación de los trabajadores es que la empresa y el sindicato consideran que ésta prestación queda comprendida en los salarios que se establezcan y no quedando muy definida la obligación de la empresa.

Las empresas en relación a éste artículo constitucional tratan de eludir tal obligación objetando en su mayoría que al tratarse de materias extractivas no se tiene conocimiento de la duración de los yacimientos - por lo que no pueden construir casas para sus trabajadores olvidando que son ellos mismos quienes las van a pagar sino más bien lo que necesitan es el financiamiento.

Hay lugares mineros como el de Aganguero Michoacán y el de Palo Anarillo Municipio de Sn. José del Rincón Edo. de México, donde se han hecho estudios profundos sobre las condiciones de vida de la población que labora en éstas compañías mineras donde al efectuar un examen general de la población se encontró que en la zona urbanizada las casas están constituidas con paredes de adobe y techos de teja y tejamanil, las cuáles están distribuidas sin ninguna alineación y agrupadas entre sí.

Lo que no sucede con las que se encuentran en las orillas de la población en las comunidades agrícolas y en las rancherías, pues en ellas el material con lo que están construidas en su generalidad es madera y es tan muy separadas unas de otras.

Con las temperaturas extremas registradas en éstas zonas y en ésta región son de 29 grados centígrados y menos de 8 grados centígrados, se estima que las casas construidas con madera son insalubres ya que éste material no protege adecuadamente a los moradores de las mismas.

Menciono éstas poblaciones como ejemplos debido a que la mayoría de la población se encuentra trabajando para la compañía minera. Así como habitan éstos trabajadores en un ambiente de promiscuidad y miseria en las mismas condiciones están quizá muchos más.

INCORPORACION DEL MINERO AL REGIMEN DEL SEGURO SOCIAL.

He dejado al final éste punto antes de pasar al inciso siguiente, debido a que la incorporación al seguro social es relativamente reciente, es así como por decreto del 21 de noviembre de 1969 se establecieron las normas que permiten la incorporación al régimen de los trabajadores mineros tanto en superficie como en profundidad, y éste logro es sin duda uno de los mayores alcances en cuanto a derecho se refiere que han logrado obtener los trabajadores mineros.

Dentro de los beneficios de la seguridad social están comprendidos, trabajadores y empleados expuestos a mayor o menor peligro con motivo de -

sus actividades, siendo también verdad, que no obstante el grado de riesgo a que están expuestos los mineros, éstos habían estado al margen de la protección de la Seguridad Social.

Es cierto que las condiciones de trabajo de los mineros, han hecho tomar múltiples medidas preventivas fijadas en reglamentos, etc. Haciéndonos pensar que si algún trabajador debería de estar comprendido dentro de los beneficios de la ley del Seguro Social, es precisamente el trabajador minero, por los múltiples riesgos y enfermedades a que están expuestos -- constantemente con motivo y en ejercicio de su pesado y peligroso trabajo, pero también es verdad que todas aquellas disposiciones legales que se -- han dado por la naturaleza de éste tipo de trabajo y todas aquellas que -- en un futuro se lleguen a dar, seguros es que en cierta forma protegerán la salud del minero, tratando de evitar la desgraciada repetición de accidentes en las minas, pero no obstante de la existencia de éstas disposiciones hacen que causas imprevistas ya sea por casos fortuitos o de fuerza mayor y deficiencias técnicas de las instalaciones sobre medidas de seguridad, omisión de medidas preventivas de salud, debilidades humanas, etc, originen múltiples accidentes y enfermedades profesionales en los mineros, sin que su estado de salud, incapacidades, seguro de vejez, etc estuviera debidamente protegida por la Ley del Seguro Social.

Es por todos éstos motivos que en materia de riesgos profesionales, la industria minera del país es la que arroja el mayor número de enfermos, y el mayor número de accidentes, el porcentaje es tan alto de uno como de los otros, de que se tiene la impresión de que no existe en México una -- verdadera política preventiva.

Con relación a éste punto del art.123 de la constitución, establece en su fracc.XV " El patrón estará obligado de observar de acuerdo a la naturaleza de su negociación los preceptos legales sobre higiene y seguridad en las instalaciones de su establecimiento y adoptar las medidas adecuadas para prevenir accidentes en el uso de las máquinas, instrumentos, y materiales de trabajo, así como organizar de tal manera éste que resulte la mayor garantía para la salud y vida de los trabajadores..." (35)

Estas declaraciones generales sirven como base para el desarrollo de dos reglamentos, el de HIGIENE y el de MEDIDAS PREVENTIVAS.

REGLAMENTO DE HIGIENE DEL TRABAJO.- La aplicación de éste Reglamento corresponde a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, junto con la colaboración de la Secretaría de Salubridad y Asistencia.

En las industrias subterráneas y en los sótanos, la autoridad correspondiente fijará la relación que debe de existir entre la capacidad del lugar y el número de trabajadores.

Las medidas tendientes a evitar que el obrero tome agua contaminada, las relativas al aseo de los locales de trabajo, las correspondientes al aseo y uso de los baños, escusados y mingitorios, locales para cambios de ropa, comedores, etc. por su universalidad son aplicables a la industria-minera.

REGLAMENTO DE MEDIDAS PREVENTIVAS Y ACCIDENTES DE TRABAJO.

Las obligaciones de los mayordomos y jefes de patio, la prohibición en las obras de servicio de individuos en estado de embriaguez y la entrada o presencia de personas en los talleres que no tengan que desempeñar trabajo alguno, son un conjunto de disposiciones generales sobre medidas preventivas para los trabajadores de la industria minera.

Nos encontramos también con medidas protectoras para el trabajo nocturno y relativo a las instalaciones eléctricas. También queda prohibido el empleo de máquinas y aparatos, que no reúnan las condiciones necesarias de seguridad - la ejecución de una obra determinada de trabajo sin el personal necesario o con materiales insuficientes y el utilizar personal inepto en obras peligrosas.

Los accidentes deben de evitarse a toda costa por lo que el personal debe de hacer todo lo necesario para conseguirlo, todo trabajador tendrá la obligación de dar inmediatamente aviso a su superior en caso de emergencia, ya sea por accidente personal o de uno de sus compañeros.

En todos los lugares peligrosos la empresa debe de poner avisos visibles con la palabra PELIGRO. (36)

P E R M I S O S

Cuando los trabajadores sufren un percance o se ven en la imposibilidad de acudir a trabajar, la ley les otorga una serie de permisos los cuales deben de estar justificados según el caso de que se trate y cuando es por enfermedades el Seguro Social les da una incapacidad para que no les descuente la empresa esos días de ausencia, y esos casos se dan :

1. Por enfermedades o accidentes no profesionales.
2. Por enfermedad de los padres, esposa e hijos del trabajador.
3. Por diligencias judiciales que requieran la presencia del trabajador.
4. Por tener que cumplir con el Servicio Militar Nacional.
5. Y para todos los demás casos de urgencia comprobados.

CUOTAS DE SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS MINEROS

También es verdad que para que el minero esté acogido a los beneficios de la seguridad social, por lo que se refiere a los seguros de invalidez, vejez, cesantía y muerte es preciso un estudio ampliamente coordinado entre la empresa y el minero, para que una vez comparada la potencialidad económica del patrón frente al minero y el grado de peligrosidad de su labor se traten de aplicar cuotas que no resulten un perjuicio más que un beneficio para el trabajador.

3.5. TERMINACION DE LA RELACION DE TRABAJO.

Por lo que se refiere a éste inciso, solo recalcaremos algunos puntos especiales, pues la mayoría de ellos ya han quedado analizados dentro del inciso denominado " La duración de la relación de trabajo "

MEDIDAS DISCIPLINARIAS

La compañía y el sindicato convienen que todos los trabajadores al servicio de la compañía que incurran en faltas probadas, se les disciplinarán por la empresa con amonestaciones, suspensiones del trabajo hasta por 8 días y con el despido según la gravedad de la falta.

Los trabajadores podrán ser separados del servicio por las causas enumeradas en el artículo 47 y sus fracciones en la ley federal del trabajo (37)

También podrán ser separados si infringen algún precepto contemplado en los contratos colectivos de trabajo, debiendo en ambos casos la compañía de hacer la investigación correspondiente con la intervención del sindicato previa a la separación. En ambos casos las investigaciones se harán con la intervención de un representante del sindicato dando las facilidades necesarias para que el trabajador inculpado se defienda.

En caso de que después de la discusión no se llegue a un acuerdo, la compañía podrá imponer la disciplina que estime procedente quedando a salvo:

37.-LEY FEDERAL DEL TRABAJO.-Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera.- 5ta.edición.- Editorial Porrúa, México 1984 Art.47 " Son causas de rescisión sin responsabilidad del patrón: 1.Engañarlo el trabajador o sindicato con documentos o referencias falsas... 2. Incurrir el trabajador en faltas de proyeidad u honradéz... 3.Cometer actos de manera grave en contra del patrón... 4. Ocasionar perjuicios intencionalmente durante el desempeño de sus labores. 5. Comprometer la seguridad del establecimiento y demás faltas hasta la fracc. XV del mismo artículo ".

los derechos del sindicato para defender en su caso al trabajador inculpado.

REAJUSTES

Son muchas veces causa directa de la terminación de la relación laboral y se dan cuando la compañía tenga la absoluta necesidad de llevar a cabo reajuste en el personal permanente o de planta, haciendo uso de las facultades que le otorga la ley, llamará a los representantes del sindicato a fin de discutir el monto de las economías que necesita hacer. Si ambas partes no llegan a un acuerdo la compañía justificará su solicitud ante las autoridades del trabajo competentes, en la inteligencia de que justificado el ajuste y autorizado por las autoridades mencionadas se llevará a cabo en la siguiente forma:

1. Que sea preferente en tiempo y no en personal.
2. Que afecte proporcionalmente a todo el personal.
3. Obtenida la autorización para verificar el ajuste se llevará a cabo de modo en que permanezcan en servicio los miembros del sindicato con mayor antigüedad.
4. Los reajustados recibirán como compensación la cantidad equivalente a un mes de salario.

AGOTAMIENTO DE LA MATERIA EXTRACTIVA OBJETO DE LA INDUSTRIA

Las empresas se retirarán abandonando la explotación de los yacimientos cuando éstos devienen en decadencia y resultan por lo mismo incosteables; las empresas como es natural dotadas de un gran sentido práctico no estarán

nunca dispuestas a perder su tiempo si dejan de sacar provecho de la explotación, de ésta forma la abandonan dejando en consecuencia grandes núcleos mineros de población sin la fuente de trabajo que le daba vida a determinada región. El impacto reducido por el abandono de trabajo en ocasiones hasta de varios miles de obreros, repercute en la región y constituye un problema de serios perfiles para el gobierno tanto local como federal.

Esto se debe a que de no conservarse la fuente de trabajo se tendría que impulsar otras industrias y debido a la irregular situación de nuestros yacimientos, existen lugares no susceptibles de impulsar de forma espontánea diversas fuentes de trabajo, de ahí que ante las circunstancias el gobierno se verá obligado a seguir sosteniendo por todos los medios posibles la fuente del trabajo hasta que el total aniquilamiento de las vetas, no obstante - resultar incosteable tal explotación.

Al agotarse los yacimientos y sobre todo con la falta de previsión - los habitantes comienzan a emigrar en busca de fuentes de trabajo dejando - abandonada la población, la cuál mas tarde se destruye, quedando solo ruinas, siendo un claro ejemplo de éste problema " Real de 14 " en San Luis -- Potosí. (38)

Con éste último punto damos por terminado el tercer capítulo, donde se analizó profundamente la situación del trabajador minero tanto jurídica-económica y socialmente.

CAPITULO CUARTO

LEGISLACION EN MATERIA MINERA

- 4.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.
- 4.2. LEY REGLAMENTARIA DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA MINERA.
- 4.3. REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL -- ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.
- 4.4. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.
- 4.5. DECRETO POR EL QUE SE APRUEBA EL PROGRAMA DENOMINADO " PROGRAMA NACIONAL DE MINERIA 1984-1988.
- 4.5. REGLAMENTO DE SEGURIDAD EN LOS TRABAJOS - DE LAS MINAS.

CAPITULO CUARTO

LEGISLACION EN MATERIA MINERA

Con éste cuarto y último capítulo, daremos por terminado, ésta trabajo de investigación, donde estudiamos y analizamos de la manera más completa posible todo lo relacionado al trabajo humano que se efectua en las minas.

El panorama general que hemos conformado con todos los datos recavados permiten que podamos conocer un poco más sobre ésta actividad, que como ya hemos visto en puntos anteriores tiene una gran importancia para nuestro país y para todos los mexicanos, por tener la fortuna de que podemos contar con una gran fuente de riquezas minerales que se dan en nuestro territorio.

Por otra parte no queremos ser repetitivos, pero es importante hacer notar en éste capítulo que al estudiar todas -- aquellas leyes y decretos que de modo directo rigen éste ramo de trabajo que es la Industria Minera, habrá el algunos casos que remontarnos y volver a enunciar algunos puntos ya tratados en capítulos anteriores con el fin de no cortar de tajo las -- ideas, retomando aquellas que quizá no hayan sido muy claras -- o bien extendiendonos un poco más para precisar otras.

Por lo que se refiere al orden estructural que hemos elegido para el estudio de éstas leyes, hemos tratado de apearnos de la manera más posible a la ya muy conocida " Pirámide kelseniana " dando prioridad en primer lugar por la importancia que tiene a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos ya que de ella derivan todos los demás ordenamientos que le dan vida a nuestra organización jurídica. No olvidando que es la ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional y el Reglamento de la Ley Reglamentaria del mismo artículo que permiten sean puestos en práctica todos éstos preceptos plasmados en el texto constitucional en lo que a la materia minera se refiere.

También analizaremos la Ley Federal del Trabajo, el Programa Nacional de Minería y el Reglamento de Seguridad de los Trabajos en las Minas, éste último más bien está conformado por una serie de medidas de Seguridad que debe de tomar en cuenta toda empresa minera para prevenir accidentes que pongan en peligro la vida y la salud de los mineros y el Programa Nacional de Minería para estimular a la Industria Minera haciendo también incapié en los trabajadores de la misma.

Una vez determinados los puntos a tratar, daremos principio al análisis del capítulo, tomando como punto de partida la Constitución de nuestro país y de manera particular el artículo número 27.

DIAGNOSTICO DEL SECTOR MINERO-METALURGICO

El diagnóstico de este sector tiene como propósito precisar su situación actual, así como su potencialidad para contribuir al logro de los objetivos del desarrollo nacional.

INTEGRACION DEL SECTOR

La minería mexicana se rige fundamentalmente por la Ley Reglamentaria del artículo 27 constitucional y su Reglamento.

A través de la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal, el Estado ejerce las funciones derivadas del mandato constitucional que dispone el dominio de la Nación sobre los recursos minerales. El arreglo institucional del sector integra por lo tanto a la Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal como autoridad en el ramo.

A esta dependencia se encuentran adscritos los instrumentos de que dispone el Estado para el fomento de la minería. El Consejo de Recursos Minerales, La Comisión de Fomento Minero y el Fidelcomiso Minerales no Metálicos Mexicanos.

Al Consejo de Recursos Minerales corresponde la responsabilidad de asesorar al Gobierno Federal, en relación con la creación de reservas minerales nacionales y el otorgamiento de concesiones, así como de llevar a cabo exploración geológica en el país.

La Comisión de Fomento Minero constituye un instrumento para el apoyo técnico y financiero a la pequeña y mediana minería y a través de éste organismo se canaliza una importante proporción de los recursos que el Estado asigna a las empresas del sector paraestatal de la minería.

El Fideicomiso Minerales no Metálicos Mexicanos tiene como responsabilidad fundamental la promoción del aprovechamiento de los minerales no concesibles, así como el fomento de la participación del sector rural en ésta actividad.

La Cámara Minera de México constituye la representación institucional de las entidades empresariales y el canal de comunicación y consulta con el gobierno federal. En ella se agrupan las empresas del sector público y privado.

La organización sindical de los trabajadores mineros se integra fundamentalmente en el Sindicato Nacional de Trabajadores Mineros, Metalúrgicos y Similares de la República Mexicana, a través de su comité Ejecutivo Nacional, ésta institución detenta la titularidad de la mayoría de los contratos obrero-patronales.

La minería se complementa con las agrupaciones profesionales del Colegio y la Asociación de Ingenieros en esta rama, y sin olvidar a la Agrupación de Medianos Productores Mineros de México A.C

4.1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.

Ante todo diremos que así como la Constitución, en las garantías individuales, otorga y protege una serie de derechos fundamentales, propios de la libertad y dignidad humana, en los artículos 27 y 123 se consagran dos de las principales garantías sociales, destinadas a promover la superación y salvaguarda de los campesinos y trabajadores, en razón de que ellos forman grupos mayoritarios de menor capacidad económica.

Ambos artículos 27 y 123 significan dos de las máximas aportaciones de la revolución mexicana para tratar de acabar con las grandes desigualdades económicas, sociales y culturales mediante la idea de dar a la propiedad o al empleo de la tierra, una función de beneficio social y al trabajo un sistema de protección. (39)

Estos dos artículos el 27 y el 123 son la base que permiten la realización de esta tesis. El artículo 123 por su parte al hablar del trabajo y la previsión social y en cuanto a la fracción XXXI hace referencia de que la aplicación de las leyes del trabajo corresponde a las autoridades de los estados en sus respectivas jurisdicciones pero es de la competencia exclusiva de las autoridades federales en los asuntos relativos a

39.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Art. 27, SUBTITULO MEXICANO ESTA ES TU CONSTITUCION. -Comentada por RABASA EMILIO y CABALLERO GLORIA -1982 Cámara de diputados.

ramas Industriales entre otras a la Minera y también a la Metalúrgica y Siderúrgica, abarcando la explotación de los minerales básicos, el beneficio y la fundición de los mismos, así como la obtención de hierro metálico y acero a todas sus formas y ligas y los productos laminados de los mismos.

También el artículo 123 marca las bases sobre las condiciones de trabajo quedando plasmadas ya de manera más completa y especial en la Ley Federal del Trabajo.

Ahora bien el artículo 27 constitucional contempla demasiados aspectos importantes y sobre todo es la base de la Reforma Agraria. En éste trabajo de tesis solo mencionaremos de dicho artículo lo relacionado a la Minería, por ser solo ésta rama lo que nos atañe de nuestra investigación.

ART. 27.- " La propiedad de las tierras y aguas comprendidas dentro de los límites del territorio nacional, corresponde originariamente a la Nación, la cuál ha tenido y tiene el derecho de transmitir el dominio de ellas a los particulares constituyendo la propiedad privada "

El cuarto párrafo del mencionado artículo dice a la letra " Corresponde a la Nación el dominio directo de todos los recursos naturales de la plataforma continental y los zócalos submarinos de las islas, de todos los minerales o sustancias que en vetas, mantos, masas e yacimientos constituyan depósi-

tos cuya naturaleza sea distinta de los componentes de los terrenos, tales como los minerales de los que se extraigan metales y metaloides utilizados en la industria; los yacimientos de piedras preciosas, de sal, de gema y de las salinas -- formadas directamente por las aguas marinas, los productos derivados de la descomposición de las rocas, cuando su explotación necesite de trabajos subterráneos, los yacimientos minerales u orgánicos de materias susceptibles de ser utilizadas como fertilizantes, los combustibles minerales sólidos, el petróleo y todos los carburos de hidrógeno sólidos, líquidos -- o gaseosos y el espacio situado sobre el territorio nacional en la extensión y términos que fije el derecho internacional".(40)

En efecto los diputados constituyentes de 1917 establecieron en el artículo 27 un principio jurídico fundamental que no hallamos en los textos constitucionales promulgados con anterioridad a la carta de Querétaro. Tal principio consiste en afirmar que la propiedad de las tierras y de las aguas comprendidas dentro del territorio nacional corresponde originariamente a la Nación.

Esto trae como consecuencia entre otras que el legislador constituyente pueda fijar que bienes pertenecen directamente a la nación, Y así el Congreso de Querétaro sostuvo que ésta tenía el dominio directo sobre determinadas zonas, entre --

40.- CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Art.27.-Edición de la Secretaría de Gobernación -1985.

ellas el subsuelo y por lo tanto de todas las riquezas que encierra,

En cuanto a la explotación de recursos naturales, el sentimiento nacionalista de los constituyentes de 1917 quiso asegurar para el pueblo mexicano su propio patrimonio. Las aguas señaladas en este artículo, el zócalo submarino de las islas, la plataforma continental y el subsuelo pertenecen a la Nación, quien es propietaria de las riquezas que encierra. Dichos bienes y el espacio aéreo por ningún concepto pueden formar parte del patrimonio de los particulares,

Sin embargo, el estado está facultado para otorgar concesiones de acuerdo con lo prescrito por las leyes reglamentarias procurando siempre el mayor beneficio para la propiedad⁽⁴¹⁾,

4.2. LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL EN MATERIA MINERA.

La presente ley fué decretada en el período presidencial del entonces presidente de la República Luis Echeverría A. apareciendo en el Diario Oficial el lunes 22 de diciembre de 1975 dicha ley consta de 109 artículos divididos en 12 capítulos con 15 artículos más transitorios,

41.- MEXICANO ESTA ES TU CONSTITUCION.- Comentarios, OB CIT. Págs. 83 y 85.

De esta ley Reglamentaria tomaremos de cada capítulo - los artículos más importantes y necesarios, pues consta de - artículos que no son de nuestra utilidad.

El CAPITULO I está comprendido por una serie de disposiciones generales donde se señala que esta ley es de observancia general en toda la República, siendo sus disposiciones de orden público.

ART. 4o.- Habla de aquellas sustancias que se registrarán por sus respectivos reglamentos como son el petróleo y demás hidrocarburos.

ART. 10o- En el se señala que los trabajos mineros que se realicen con base en concesiones mineras dentro de los terrenos comprendidos en asignaciones petroleras solo se ejecutarán con previa autorización de la SEMIP la cual oirá la opinión de Petróleos Mexicanos, para fijar las condiciones técnicas de dichos trabajos.

También se señala que se sujetarán a las disposiciones de esta ley la exploración, explotación, beneficio y aprovechamiento de las sustancias que constituyen depósitos minerales.

ART. 15o.- Las concesiones a que se refiere esta ley y los derechos que de ellas se deriven no podrán ser otorgados

o transmitidos en todo o en parte a extranjeros ya sean personas físicas o morales, un porcentaje mayor al señalado por la ley y por lo tanto serán nulos de pleno derecho,

El Capítulo II señala cuáles son las atribuciones de la SEMIP (Secretaría de Energía Minas e Industria Paraestatal) mientras que en el artículo 24 indica la política minero-metalúrgica del país.

El Artículo 25.- Cuando la inspección oficial de los trabajos mineros o instalaciones revelare condiciones de peligro para la vida de los trabajadores, o la continuidad de las operaciones o perjudicare al interés público, la SEMIP o la Secretaría del Trabajo y Previsión Social ordenarán la suspensión de los trabajos en el área crítica hasta que se remedien esas condiciones. La suspensión se fundará en dictamen técnico.

En caso de que el peligro fuera inminente el inspector por sí mismo ordenará la paralización inmediata de los trabajos y dará aviso a las respectivas secretarías,

El Capítulo III habla sobre las concesiones mineras y todo lo que se necesita para solicitarlas. El capítulo IV señala las concesiones para plantas de beneficio. El capítulo V hace referencia a la Ejecución y Comprobación de obras o de trabajos de explotación, Mientras que el capítulo VI habla de las Oposiciones a una solicitud de asignación o concesión minera o a la ejecución de trabajos mineros.

Las reservas mineras Nacionales y todo lo concerniente a ellas las encontramos en el capítulo VII, El capítulo VIII hace mención a las concesiones Especiales en Reservas Mineras Nacionales.

Con respecto al capítulo IX se hace referencia al Registro Público de Minería, Donde dice que la SEMIP llevará el Registro Público de Minería a efecto de que se inscriban en él los actos y contratos que se mencionan en la ley. Toda persona podrá examinar el Registro Público de Minería y solicitar a su cargo copia certificada de las inscripciones.

El capítulo X se dedica a la Promoción Minera y del apoyo a la pequeña minería, El capítulo XI habla de las Reservas Mineras Industriales y el XII de las faltas y delitos.

ARTICULO 105.- Las infracciones de ésta ley y a su Reglamento se sancionarán administrativamente con multa de \$500.00 a \$100,000.00 a juicio de la SEMIP tomando en cuenta la gravedad de la infracción. (42)

El martes 30 de noviembre de 1982 se publicaron en el Diario Oficial algunas reformas a la Ley Reglamentaria, las cuáles no modifican a los artículos que mencionamos con anterioridad.

42.- LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL, Publicado en el Diario Oficial el 22 de diciembre de 1975, Págs. de la 23 a la 43.

4.3. REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ART. 27 CONSTITUCIONAL.

Este reglamento consta de 281 artículos y al igual que la Ley Reglamentaria se encuentra dividido en capítulos, los puntos que trata están relacionados sobre todo a las concesiones mineras y demás disposiciones referentes a ella, por lo que está demás mencionar los artículos ya que las normas que a nosotros nos interesan están localizadas en los reglamentos que posteriormente analizaremos. Pero no está demás mencionar que en el Reglamento de la Ley Reglamentaria también hace referencia a la materia minera.

4.4. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.

En lo referente al trabajo de los mineros la Ley Federal del Trabajo, solo trata en forma muy somera algunos puntos referentes a la industria minera, ya que deja que sean los Contratos Colectivos de Trabajo los que se encarguen de esta actividad. Pues debido al gran mosaico de características que componen esta industria sería muy difícil unificar criterios. Ya que también un factor muy importante sería las bases económicas con las que cuenta cada empresa (tanto la grande, mediana y pequeña) pues sería casi imposible que una pequeña empresa pudiera competir con aquellas que aportan grandes capitales.

Por lo que a mi parecer considero que de muy poco serviría la creación de un contrato Ley que como dijimos anteriormente tratara de unificar toda esa gama de situaciones. Y menos la de elaborar un capítulo dedicado especialmente en la Ley Federal del Trabajo a los trabajadores mineros. Ya que con los Contratos Colectivos de Trabajo se pueden resolver muchas cuestiones que favorezcan a éste grupo de trabajadores.

4.5. PROGRAMA NACIONAL DE MINERIA 1984-1988.

Este programa está dividido en nueve capítulos, su publicación en el Diario Oficial apareció el viernes 17 de agosto de 1984. Siendo incorporado por el Presidente Miguel de la Madrid en el Plan Nacional de Desarrollo, por primera vez en forma explícita, a la Minería Mexicana en el esquema de Planeación y Programación Nacional para el Desarrollo.

La incorporación del sector al esquema de planeación y programación nacional, reconoce su potencial para contribuir al esfuerzo organizado de la Nación para avanzar en su desarrollo y establecer la responsabilidad de la minería por realizar tal contribución.

Dentro de el CONSIDERANDO de dicho programa queda señalado que será el artículo 27 de la constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos donde se dispone que el dominio directo

imprescriptible e inalienable de la Nación, sobre los recursos minerales y establece que su aprovechamiento se lleve a cabo en beneficio de las riquezas del subsuelo.

Que en la planeación del desarrollo, la actividad minera se considera prioritaria por su potencialidad para fortalecer el desarrollo de la economía y su generación de exportaciones.

Que en el marco del Sistema Nacional de Planeación Democrática y de acuerdo a las orientaciones establece el Plan Nacional de Desarrollo de 1983-1988 se formuló el Programa Nacional de Minería 1984-1988 el cuál tiene como objetivos:

- a) Asegurar la autosuficia que requiere el sector minero en materia industrial, alimentaria y energética.
- b) Fortalecer el sector externo de la economía.
- c) Generar mayores oportunidades de empleo productivo,
- d) Contribuir al desarrollo regional y fortalecer la vinculación del sector minero con el resto de la economía.

El capítulo I de éste programa está comprendido por la evolución histórica de la minería y por su esquema de programación. En lo referente a la evolución histórica solo haremos una breve mención pues éste punto ya fué analizado en el capítulo segundo de ésta tesis, destacando solo algunas partes que no fueron contempladas con anterioridad.

La minería es una de las actividades económicas con mayor tradición en México, La identificación histórica entre el país y la minería tiene su origen tanto en el notable patrimonio mineral del territorio nacional, como por la influencia -- que ésta actividad ha tenido en la localización de importantes asentamientos humanos y la orientación dada a los primeros elementos de la infraestructura del transporte.

Y así vinieron las diferentes etapas históricas desde la colonia en la Nueva España hasta que se consolida el Régimen Revolucionario, y se produce en forma gradual la toma de conclusión del país respecto a su sector minero.

Posteriormente la Creación de la Comisión de Fomento - Minero, así como el Consejo de Recursos no Renovables, indican la decisión del Estado de iniciar la promoción de la actividad del sector; sin embargo las empresas permanecen en manos del capital extranjero y no es sino hasta 1961 que se toman las medidas de fondo para llevar a cabo un acelerado proceso de mexicanización de la industria. La ley minera de 1961 establece la obligatoriedad de participación mayoritaria mexicana en la propiedad de las empresas mineras y orienta la actividad del sector hacia el mercado interno como respuesta a las necesidades del acelerado crecimiento del sector industrial del país. El proceso que así se inicia en 1961. culmina en 1971 con la mexicanización de la compañía minera de Cananea.

En este contexto, los años sesentas pueden considerarse una primera etapa de la minería mexicana, la cuál llevó a cabo un proceso de rehabilitación y reconstrucción de las operaciones mexicanas; Difícilmente podría esperarse un avance importante en términos de crecimiento durante estos primeros años de la minería mexicanizada.

A medida que el país fue avanzando en su desarrollo fue difícil adecuar las estrategias y políticas referentes al aprovechamiento de sus recursos naturales. Es así como en 1975 se formula una nueva Ley Minera y en ella el Estado Mexicano declara la necesidad de desarrollar racionalmente los recursos mineros del país.

Para ello, mediante la reglamentación del artículo 27 - constitucional, se establecen en forma precisa requerimientos en términos de trabajos mínimos para los titulares de concesiones mineras. A través de la Ley de 1975 se hace también manifiesta la determinación del Estado de participar directamente en el esfuerzo de la producción,

Un importante avance en el proceso de modernización de las disposiciones relativas a la minería, lo constituye la Ley del Impuesto y Fomento a la Minería, puesta en vigor en 1978 - las disposiciones fiscales de la Ley de 1978 fueron particularmente bien recibidas por el sector, ya que con esta instrumentación de la política fiscal y de estímulos, quedó concluida -

una larga época en que el tratamiento de la minería fué casualístico y se plasmaba en convenios estructurados.

Ahora bien, por lo que expresa el Lic. Miguel de la Madrid, la planeación no es desde luego precedente de un éxito garantizado, sin embargo permite precisar orientaciones fundamentales que conduzcan al sector en forma vinculada a la estrategia del sector nacional.

En 1983 la minería conservó su participación nacional en un 1.2% y alcanzó una tasa real de crecimiento de 1.3% medida a precio de 1970, mientras que la economía en su conjunto disminuyó 4.7%. Dicho plan señala que el sector minero-metalúrgico desarrolló una labor destacada, al no solo conservar sino incrementar, su superávit comercial. (cuadros 1 y 2)

Durante 1982 la minería fué uno de los dos sectores -- que registró tasa de crecimiento positivo (6.7%) en la generación de empleos. En 1983 éste sector ocupó a 211 mil trabajadores, lo que representó un incremento de 2.4%. (cuadros 3 y 4)

En el período comprendido de 1978-1980 la inversión fija bruta del sector minero - metalúrgico aumentó considerablemente al registrar un crecimiento medio anual de 9% inferior

CUADRO No. 1

INDICACIONES ECONÓMICAS DEL
PROCESO DE BIENESTAR-TECNOLÓGICO

INDICADOR	PERIODO	TASAS DE CRECIMIENTO (%)	TASAS DE PARTICIPACION PORCENTUAL
• Producto interno bruto	1985	13	13
• Valor agregado	1985	12.2	3.0
• Minería metales		2.1	77.0
Mineral		27.1	23.0
Producto metales no		63.7	54.5
• Minería no metales		2.5	23.0
Mineral		1.8	21.6
Producto metales no		17.4	2.0
• Valor agregado	1983	22.3	1.8
• Minería metales		22.2	51.0
Mineral		25.0	12.0
Producto metales no		20.7	29.0
• Minería no metales		4.7	49.0
Mineral		19.6	30.0
Producto metales no		63.0	19.0
• Saldo comercial	1985	30.9	
• Minería metales		21.2	61.0
• Minería no metales		25.6	19.0
• Personal ocupado	1981	7.4	1.1
• Inversión fca	1981	8.2	7.6

		Privada	Pública	Regulada y mediana
a) Participación en la producción	1989	49.2	30.0	11.8

CUADRO I

CUADRO 2

Balanza Comercial de Productos Minerales -Metalúrgicos, Según Grado de Proceso
Período 1982-1983
(Millones de Dólares)

TIPO DE MINERAL Y GRADO DE PROCESO	EXPORTACION			IMPORTACION			SALDO COMERCIAL		
	1982	1983	Incremento Porcentual	1982	1983	Incremento Porcentual	1982	1983	Incremento Porcentual*
Metalúrgicos	659.3	754.4	7.9	199.3	69.2	-64.6	570.0	685.2	20.2
Mínimal	326.9	221.4	-32.7	11.2	15.7	39.3	307.7	205.7	
Productos									
Metalúrgicos	370.9	533.0	43.7	108.6	53.5	-30.7	262.3	479.5	82.8
Mínimal									
No Metalúrgicos	172.7	235.5	36.3	2.6	67.8	25.7	32.4	157.6	365.4
Mínimal	154.3	210.0	35.6	0.1	41.1	37.0	66.7	168.9	153.2
Productos									
Mineralúrgicos	37.9	15.4	-59.4	79.3	2.7	-66.9	-34.3	-11.3	39.9
TOTAL	872.5	979.8	12.5	276.1	157.0	-49.3	662.4	842.8	

* No cambia incremento porcentual solo en los casos en que se registraron saldos comerciales positivos en ambos años.

FUENTE: Instituto Mexicano de Comercio Exterior, S.N.C.O.R.

Banco de México.

CUADRO 3

Personal Ocupado, Recursos Humanos y Forma de Participación del Sector
 Minería y Metalúrgico
 Período 1970-1983
 (Miles de Personas y Millones de Peso de 1970)

Sector Minería y Metalúrgico	Personal Ocupado ¹								Distribución del Personal Ocupado ²					
	Total Nacional (1)	Total	Participación por Actividad					Total Nacional (5)	Total Metalúrgico (6)	Sector Minería y Metalúrgico		Participación Porcentual		
			Mineros Metalúrgicos (3)	Minerales No Metalúrgicos (4)	(2)/(1)	(3)/(4)	(4)/(2)			Mineros Metalúrgicos (7)	Mineros No Metalúrgicos (8)	(6)/(5)	(7)/(6)	(8)/(6)
1970	54 234	160	62	98	0.9	20.7	0.2	274 565	3 609	1 320	2 289	1.0	42.2	57.8
1979	17 575	171	66	105	1.0	26.6	0.2	299 240	3 795	1 607	2 188	1.0	42.9	57.1
1980	16 295	157	78	109	1.0	29.0	0.6	37 323	3 995	1 807	2 188	1.0	45.7	54.3
1981	21 566	194	69	124	1.0	26.9	0.4	342 570	4 598	1 979	2 619	1.0	45.7	54.3
1982	19 075	190	n.d.	n.d.	1.0	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
1983	19 103	190	n.d.	n.d.	1.1	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.	n.d.
T.C.B.A. (1974-1983)	5.4	6.9	1.9	7.3	-	-	-	5.5	6.1	2.9	3.9	-	-	-
T.C.B.A. (1972-1983)	-0.4	2.5	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-

n.d. No disponible.

¹ Corresponde al número de ocupación, en miles de personas.

² Incluye al personal ocupado, y las reservas de personal calificado de la rama de extracción de petróleo crudo y gas natural.

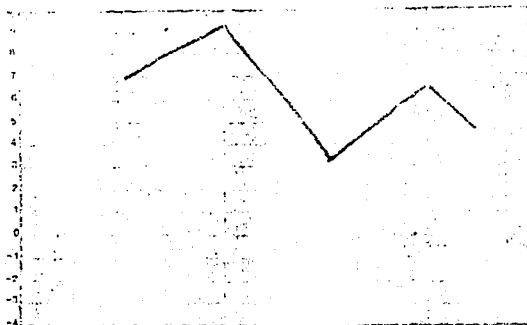
FUENTE: Secretaría de Patrimonio y Cuentas Nacionales, "Estadística en México", México, D.F., 1982.

Cámara Minera de México, "Asamblea 1983, Cuernavaca", México, D.F., 1983.

Banco de México, Subdirección de Investigación Económica, "Informe Anual 1982", México, D.F., 1983.

TASA DE CRECIMIENTO DEL PERSONAL CONTRATADO POR EL SECTOR
MINERO-METALURGICO

CUADRO No. 4



al de la economía en su conjunto. Su participación dentro de la inversión anual nacional varió de 10,9% en 1978 a 7,6% en 1980. La rama de minerales metálicos absorbió aproximadamente el 70% y la de no metálicos el 30% restante. (CUADRO 5);

La situación actual en el sector minero-metalúrgico al igual que el resto de los sectores, se ve afectado por el prolongado período de recesión internacional y la contratación - que desde finales de 1981 se manifestó en la economía nacional.

La minería mexicana se sitúa entre los principales productores mundiales; se encuentra dentro de los primeros productores de plata, fluorita y arsénico, segundo en celestita y sulfato de sodio, tercero en bismuto y antimonio, cuarto en grafito y mercurio y quinto en plomo, zinc, azufre.

La posición competitiva de la minería se basa en la calidad de los yacimientos, así como en los costos de energía y mano de obra.

Los niveles de salario en el sector son significativamente inferiores a los de países industrializados y en general superiores a los países en procesos de desarrollo,

El Capítulo III del Programa Nacional de Minería señala los objetivos del mismo y en el Capítulo IV describe la estrategia a seguir. En cuanto a la política de fomento en la cuál

CONCLUSIONES

Estado de circulacion real de divisas en el periodo 1975-1982. Participacion del sector:
Financiamiento por tecnologia de produccion
Periodo 1975 - 1982

AÑOS	PIB NACIONAL	SECTOR MINERO METALURGICO	SECTOR MANUFACTURERO	SECTOR DE CONSTRUCCION	SECTOR DE SERVICIOS	SECTOR AGRICOLA	SECTOR DE COMERCIO EXTERNO	PARTICIPACION			SECTOR METALURGICO	SECTOR MINERO METALURGICO
								ESTATAL	PRIVADA	EXTRANJERA		
1975	36	0.7	12.6	29.6	18.1	1.1	0.5	0.4	0.2	0.2	31.9	16.2
1976	32	0.5	13.2	29.3	17.5	1.2	0.6	0.6	0.2	0.2	27.9	14.5
1977	36	0.62	19.8	32.1	17.1	1.2	0.7	0.4	0.2	0.2	32.3	17.5
1978	32	1.7	17.4	31.4	17.4	1.4	0.8	0.3	0.3	0.2	21.1	20.6
1979	37	3.1	33.4	35.3	18.0	1.4	0.5	0.4	0.2	0.2	29.2	14.8
1980	33	3.5	39	37.2	20.5	1.4	0.4	0.4	0.2	0.2	23.7	17.5
1981	32	2.9	29	32	13	1.4	0.5	0.3	0.2	0.2	33.4	15.4
1982	32	12	32	31.9	13.2	1.4	0.5	0.3	0.2	0.2	36.0	17.0
1983	47	13	12.8	37	33	1.4	0.5	0.3	0.2	0.2	39.0	17.0

Dirección General de Estadística, SEMEP
 Dirección de Estadística y Censos
 México, D.F., 1983
 Impreso en México - Agosto 1983 - México, D.F., 1983

se apoya también éste capítulo IV dice que dicha política se orienta a fortalecer un contexto favorable para el desarrollo del sector, así como a estimular su crecimiento mediante medidas de apoyo que permitan superar las principales limitantes identificadas. También se planea el fomento a la pequeña y mediana minería por considerarlos como uno de los elementos más importantes del sector por su dinamismo.

En tal virtud los esfuerzos de productividad y capacitación se orientan: 1) A generalizar y fortalecer el funcionamiento de comités mixtos de productividad en las empresas minero-metalúrgicas. 2) Apoyar los programas de modernización de la planta productiva e incorporar tecnología avanzada.

En cuanto a la Política en Aspectos Laborales, la preocupación por el bienestar de los trabajadores es un imperativo en la política para el desarrollo de la minería. Algunos aspectos, deben considerarse en adición a la política general en materia laboral de empleo.

La seguridad en las labores de la industria tiene singular relevancia. La intensidad con que requiere capital para generar oportunidades de empleo, hacen que su potencial en éste sentido sea limitado y radique fundamentalmente en su efecto indirecto.

Un enfoque integral en cuanto a remuneración vfa salarios y prestaciones, que compensen desventajas de localización de las operaciones, que propicien el bienestar de los trabajadores y sus familias y que amplien sus posibilidades de recreación y cultura en los centros mineros.

Concurrencia institucional oportuna para la dotación de vivienda, de infraestructura básica, y de atención social en los centros mineros. Tal concurrencia permitirá atender el bienestar de los trabajadores y aprovechar potencial de generación directa de empleos.

Equilibrio entre organización de trabajo y la generación de oportunidades adicionales de empleo, Promover también el ahorro, la formación de patrimonio y el mejoramiento de las condiciones de retiro de los trabajadores, promover la capacitación de los integrantes de la rama como instrumento de productividad y superación personal.

En cuanto a los lineamientos sobre seguridad, tienen como propósito fundamental que el desarrollo minero no se finque en condiciones de trabajo inadecuadas, en consecuencia se plantea: 1. Intensificar y generalizar medidas de seguridad en todas las empresas del sector. 2. Considerar los programas de mantenimiento de las instalaciones y equipos, sistemas de detección prueba y control de los aspectos que puedan originar accidentes de trabajo, 3. Incluir en los programas de asistencia técnica

renglones específicos sobre medidas de seguridad⁴³, Promover campañas de difusión sobre mecanismos para prevención de accidentes en particular entre los pequeños y medianos mineros.

El capítulo V trata una serie de proyectos prioritarios y requerimiento de recursos, entendiendo por prioridad aquellos criterios establecidos en cuanto al suministro de las necesidades nacionales.

El último capítulo se compone de la Evaluación y Seguimiento del programa quedando la responsabilidad de instrumentación, evaluación y seguimiento del mismo a cargo de la SEMIP - en su calidad institucional de autoridad minera y responsable de la coordinación de las empresas estatales de la rama. (43)

4.6. REGLAMENTO DE SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES DE LAS MINAS.

El siguiente reglamento está compuesto por 275 artículos distribuidos todos ellos en 12 títulos y se realizó sobre todo con el fin de prevenir el mayor número posible de accidentes en las minas que pongan en peligro tanto la vida como la salud de los trabajadores así como el lugar donde se estén llevando a cabo dichas labores.

43.- PROGRAMA NACIONAL DE MINERIA.- Diario Oficial de la Federación.- 17 de agosto de 1984. Págs. de la 8 a la 49.

En primer lugar todas las personas al servicio de la empresa están obligadas a prestar su auxilio en cualquier tiempo que se les requiera para ellas, cuando por siniestro o por riesgo inminente se ponga en peligro la integridad corporal de las personas o los bienes de la empresa,

Deberá de llevarse también un sistema de control para el personal que entre y salga de la mina especificando sus nombres. Para la ejecución de trabajos subterráneos o explotaciones a cielo abierto, está prohibida la utilización de trabajo de los menores de 18 años.

En todas las instalaciones obreras o trabajos a que se refiere éste reglamento no se permitirá la entrada de persona alguna en estado de embriaguez o bajo la influencia de algún narcótico o droga enervante ni introducir bebidas embriagantes, narcóticos o drogas enervantes.

El Capítulo II habla de todo lo referente a protecciones superficiales en relación con trabajos subterráneos y dice que cuando con motivo de trabajos mineros se formen cavidades o hundimientos en la superficie, éstos quedarán protegidos a fin de evitar la caída de personas o materiales. En éstos casos además se colocarán avisos que indiquen la existencia de peligros en esa zona

En cuanto a las instalaciones en general, no se permitirá la entrada a los locales en donde se encuentren instalaciones de maquinaria, a aquellas personas que no tengan que desempeñar labores en esos lugares.

Los locales deberán de estar siempre limpios de desechos materiales que puedan ocasionar accidentes. Y a la vez deberán de contar con iluminación natural o artificial adecuadas. En donde existan instalaciones eléctricas, deberá cumplirse con las disposiciones del Reglamento de Obras e Instalaciones Eléctricas.

Por lo que se refiere al transporte, en relación con las vías del ferrocarril que se encuentren en servicio, será obligatorio: A) Colocar avisos prohibiendo el tránsito en aquellos lugares en los que las vías están situadas cerca de las construcciones. B) Colocar en los cruces avisos, en ambos lados de la vía, en los que se prevenga el paso de éste, C) Colocar banderas o linternas para la protección de las personas que trabajen o transiten cerca de las vías. Los colores de éstas señales serán rojo, cuando sea alto total, peligro; de color ambar para que tengan precaución y verde para seguir adelante.

En los montacargas, palas mecánicas y cualquier tipo de unidad móvil industrial, será obligatorio marcar la carga máxima de seguridad que puede levantar o transportar.

Los obreros que trabajen en la proximidad de bombas y tuberías destinadas al transporte de aceros fundidos o líquidos corrosivos, deberán de utilizar gafas y protectores para pies y piernas y todo aquel equipo de protección que se considere necesario. Por lo que se refiere a los talleres y a la maquinaria, ésta se instalará de tal manera que ofrezca el máximo de seguridad. Los lugares que ofrezcan peligro tales como aberturas en el piso, pozos, plataformas elevadas, rampas deberán de tener barandales o estar debidamente protegidos.

En los departamentos donde polvo en concentraciones perjudiciales para la salud de los trabajadores, deberán proporcionarseles respiradores.

Cuando se produzcan gases, humos o vapores nocivos, se adoptarán medidas necesarias y adecuadas para evitar la concentración peligrosa de esas emanaciones. Siempre que se use cianuro se tendrá disponible un antídoto y las instrucciones para su uso.

En cuanto a la prevención de incendios es obligatorio para las empresas contar con equipo para incendios y para la protección de los edificios, castillos, tiros e instalaciones, en las entradas de los túneles. Dicho equipo deberá de mantenerse en buenas condiciones de servicio.

Deberán de llevarse a cabo prácticas periódicas con el fin de entrenar al personal en los procedimientos para extinguir incendios. Queda prohibido el almacenamiento de materiales inflamables o líquidos volátiles en los castillos de tiros, entradas de túneles o edificios próximos a esos lugares y sobre todo queda prohibido fumar o tener llamas expuestas en el área donde se encuentran depósitos combustibles.

Los edificios o instalaciones donde exista el peligro de incendio, deberán de tener salidas de emergencia que estarán siempre libres de obstáculos y estar marcada la ruta a seguir.

Para mayor seguridad de los trabajadores es obligatorio el uso de cinturones de seguridad al hacer las reparaciones de tiros, pozos, alcancías y en general cualquier trabajo donde haya peligro de sufrir una caída. Las escaleras deberán de mantenerse en buen estado y sus barrotes deberán de estar espaciados uniformemente.

Los tiros que se usen para el movimiento del personal deberán de tener un compartimiento destinado a camino de escaleras.

Los tiros deberán de revisarse cuando menos una vez a la semana y los aparatos de seguridad de las instalaciones de

berán de probarse periódicamente y mantenerse en buenas condiciones de funcionamiento

Por otra parte se instalará alumbrado suficiente en las ostillas de los tiros, en las ventanillas de los tiros, en las tolvas generales de descarga, cuartos de malacate, estaciones de bombeo y en otras instalaciones fijas donde se encuentre maquinaria en movimiento o donde se concentre personal.

En cuanto a la ventilación de gases y control de polvo se harán mediciones quincenales o más frecuentemente si las necesidades lo requieren, así como también la temperatura, humedad relativa y porcentaje de metano en el aire en dichos distritos. Los datos obtenidos se anotarán en un libro especial que estará siempre a la vista de las personas interesadas.

Por lo que se refiere a los explosivos y disparadas -- solo se utilizaran explosivos conocidos como permisibles. Cuando las disparadas se efectuen parcialmente, ninguna persona deberá regresar a ese lugar antes de que hayan transcurrido como mínimo 5 minutos. Prohibiéndose el uso de mezclas explosivas.

Con relación a los exámenes médicos los patrones están obligados a mandar a practicar exámenes médicos de admisión periódicos a sus trabajadores y estos se harán: a) Cada 2 años para los trabajadores de superficie. b) Cada año para los que laboran en la mina, c) Cada 6 meses para los que manejan sus-

tancias tóxicas. Los trabajadores están obligados a someterse a los exámenes médicos de admisión y periódicos, y también a proporcionar con toda veracidad los informes que el médico solicite.

Las estaciones de primeros auxilios deberán de establecerse en lugares estratégicos y estar debidamente equipados.

Y por último al infractor de las disposiciones de éste Reglamento se le impondrán multas de \$ 500.00 hasta de \$100,000 tomando en consideración que las multas que se impongan serán sin perjuicio de las responsabilidades civiles o penales que resultara responsable. (44)

Con éste último capítulo, damos por finalizado el trabajo de investigación sobre las condiciones de los trabajadores mineros tanto sus derechos y sus obligaciones.

C O N C L U S I O N E S

PRIMERA. - La minería ha sido siempre una de las fuentes económicas más importantes del país y por desgracia una de las más olvidadas, pues es realmente en éstos últimos años cuando se ha tratado de incorporar a éste sector al Plan Nacional de Desarrollo creado por el Gobierno Mexicano.

SEGUNDA. - Es necesario que para que el sector minero tenga un rendimiento favorable e importe ganancias al sector económico del país cuente con una verdadera política minera, mediante una eficiente organización, tanto de las instituciones que se encargan de éste ramo, como también más capacidad por parte del personal que los conforma.

TERCERA. - No hay que olvidar tampoco que apoyando a la pequeña y mediana empresa minera, éstas pueden contribuir bastante a la superación de éste sector, ya que las grandes empresas mineras generalmente cuentan con capitales extranjeros sino en su totalidad, sí en un 40 % (ya que actualmente se obliga a que exista una mayor participación de capital nacional) y casi siempre ésto reporta fugas de capital, repercutiendo ésto sino en una pérdida sí en una no ganancia al país.

CUARTA. - Es importante remarcar que con el auge que se logre en la industria minera no solo a nivel nacional sino también a nivel internacional, proporciona una fuente de ganancias al país, pues entre mayores exportaciones se logren, mayores beneficios traerá a la economía. Por otro lado no solo repercute favorablemente en ese factor sino que también trae consigo un florecimiento en otras fuentes como son principalmente la agricultura y la prosperidad comercial de una población.

QUINTA. - Cuando se establece una empresa minera en una población, lo primero que se requiere es de mano de obra para el trabajo en ella, y es así como acuden un gran número de personas interesadas en laborar ahí. Así que también es una importante fuente de empleo.

SEXTA. - Es cierto también que las riquezas mineras han sido causa de ambición de algunas personas y de injusticias y explotaciones hacia otras. Que aquellos que han contado con la solvencia económica para poder explotar una mina, en muchas ocasiones abusaban de sus trabajadores, haciéndolos trabajar con una jornada de trabajo inhumano y con salarios muy bajos.

SEPTIMA. - Estos factores anteriores aunados con la discriminación tan radical que existía, con la formación también de grandes de lava que más que ayuda era la manera más fácil de robar a los trabajadores trajeron como consecuencia entre otros

descontentos en la población, que sirvieron de apoyo para la formación de los diferentes movimientos revolucionarios, primero la Independencia y después la Revolución Mexicana de -- el año de 1910.

OCTAVA. - Es realmente hasta este siglo, cuando los trabajadores mineros han formado un grupo de fuerza, el cual es el que se encarga de velar por sus intereses y por lograr mejores derechos y beneficios para sus afiliados y éste es el -- Sindicato de Trabajadores Mineros Metalúrgicos y Similares - de la República Mexicana

NOVENA. - Este Sindicato es el que se encarga de elaborar -- los Contratos Colectivos de Trabajo junto con las empresas - mineras y actúa en representación de sus afiliados para así dejar asentadas las bases de trabajo, que van desde la jornada de éste, como también el salario, los días de descanso, ~ las vacaciones, prestaciones sociales, etc.

DECIMA. - Con los Contratos Colectivos de Trabajo se logra - que no se trate de abusar de los trabajadores, pues al determinar todas las condiciones de trabajo de antemano, se evitan engaños y acciones de mala fé tanto por parte de la empresa, como también por parte de los trabajadores.

DECIMO PRIMERA.- El trabajo de las minas es uno de los más - peligrosos y con mayores riesgos, tanto de accidentes como de enfermedades. Pues en las condiciones en que se realiza el -- trabajo, es realmente difícil para cualquier persona ya que - el tener que tolerar desde la poca ventilación que existe como los cambios de temperatura, la falta de iluminación adecuada y el respirar polvos dañinos para la salud, hace que a éstos trabajadores se les deba de tener ciertas consideraciones.

DECIMO SEGUNDA.- Por lo que se refiere a los menores de edad lo mejor sería no ocupar sus servicios en éste tipo de labores, por ser en sí un trabajo muy pesado.

DECIMO TERCERA.- Aunque las leyes tratan de protegerlos de - la mejor manera posible, generalmente en la mina no se llevan a cabo esas disposiciones proteccionistas, ya que los patronos ven en éstos jóvenes a un trabajador más, quizá en algunas ocasiones se les tenga ciertas consideraciones, pero casi siempre realizan los mismos trabajos que los demás, enterrándose en vida, soportando el ruido tan ensordecedor de las máquinas pesadas, respirando el polvo que se desprende de las rocas y que más adelante los dejará lacrados en su salud.

DECIMA CUARTA. - También los menores por su misma inexperiencia, su inmadurez y en ocasiones su poco sentido de la prudencia son los más susceptibles a sufrir accidentes que van desde una caída, hasta la pérdida de algún miembro corporal, o de una mayor tragedia como la de perder la vida.

DECIMO QUINTA. - Por todos éstos factores lo mejor sería no dar trabajo a éstos jóvenes, pero no hay que olvidar que muchos de ellos son hijos de los propios mineros, que la situación económica de la familia es muy baja y la pequeña aportación que hacen los menores al gasto familiar es de mucha ayuda. Por lo que sería conveniente que solo se les pusiera a desempeñar aquellos trabajos que no resultaran tan riesgosos para ellos.

DECIMO SEXTA. - Ahora bien por lo que se refiere a la Seguridad Social de los trabajadores mineros podemos decir que en 1969 al autorizarse la afiliación de éstos al régimen social fué de mucho beneficio para ellos, pues el haber estado desprotegidos tanto tiempo y tomando en cuenta los peligros de éste trabajo, permite hoy en día que los trabajadores mineros al dejar de prestar sus servicios a la compañía cuenten ya con una pensión por vejez, con atención médica en caso de enfermedad, indemnización a sus familiares en caso de fallecimiento, incapacidades y demás prerrogativas que señala la ley.

DECIMO SEPTIMA, - Claro está que toda ésta gama de logros que ha alcanzado el trabajador minero en cuanto a Seguridad Social se refiere casi siempre resulta insuficiente. Como ya analizamos en el capítulo III de ésta tesis, cuando el trabajador minero llega a jubilarse ya sea por la edad o por los años de servicio prestados está ya tan cansado y enfermo que el dinero que obtiene de esa jubilación lo utiliza sino gastándolo en cosas que no le dejan ningún provecho en tratamientos para curarse y el caso es que se lo termina pronto debiendo buscar un nuevo trabajo en que ocuparse para poder sobrevivir y por desgracia nadie desea ocupar a una persona con todas éstas complicaciones encima por lo que ellos emigran a otras ciudades donde creen que los espera un mejor porvenir, enfrentándose a la triste realidad de ser rechazados y terminan por regresar a sus lugares de origen sin obtener beneficio alguno.

DECIMO OCTAVA. - Por otra parte, entre todas las disposiciones que existen sobre materia minera las más importantes han sido analizadas en el cuarto capítulo de éste trabajo. La mayoría de ellas se ocupan de las riquezas mineras y de sus concesiones, pero también hay alguno que otro artículo que toma en cuenta a los trabajadores mineros.

DECIMO NOVENA.- El Programa Nacional de Minería 1984-1988 en su contenido se preocupa entre otras cosas de una política en aspectos laborales con relación al sector minero. Determinando que la preocupación por el bienestar de los trabajadores es un imperativo de la política para el desarrollo de la minería.

VIGECIMA.- Como anteriormente se ha analizado de manera profunda, que no existe en realidad un cuerpo legislativo que determine en forma precisa los derechos y prerrogativas de los mineros pues más bien éstos están contenidos en los diferentes contratos colectivos de trabajo. Aunque en la práctica exista un gran número de inconvenientes para que impidan la realización de éste cuerpo legislativo. Nos inclinamos en favor de que se incluya en la Ley Federal del Trabajo dentro del capítulo denominado " TRABAJO ESPECIALES " a éste sector que es la población minera, pues pensamos que si cuenta con ciertos requisitos que lo revisten de especial, como son desde el lugar donde se lleva a cabo su trabajo, al igual que la labor que se realiza, y apoyándonos también en que la misma ley menciona que más adelante se podrían incluir dentro de éste capítulo a otros grupos de trabajadores que se considerara que realizaban un trabajo especial.

VIGECIMA PRIMERA. - El Reglamento de Seguridad para el trabajo de las minas es el único que realmente se preocupa un poco -- más de la seguridad de los trabajadores. Es un reglamento que se creó en 1967 y que aún en 1988 se sigue llevando a la práctica érp ya resulta obsoleto, pues hay que tomar en cuenta -- que en 21 años ha habido una serie de cambios, la tecnología ha adelantado bastante y que hoy en día se cuenta con elementos más modernos. Este reglamento ya casi no se toma en cuenta, aunque existe cierta inquietud en crear un nuevo reglamento pero ésto está muy lejos de llevarse a cabo todavía. Ya -- que aquí mas bien encontramos una serie de medidas preventivas.

VIGECIMA SEGUNDA. - Es por ésto y muchos factores que en ocasiones dejan en un estado de indefensión a éstos trabajadores y para finalizar el trabajador minero afiliado al Sindicato -- cuenta con muchos derechos y está amparado por éste organismo el cuál de una o de otra manera trata de velar por los derechos de los trabajadores tratando de lograr más justicia y -- bienestar para ellos. Por lo que se refiere a aquellos mineros que trabajan por su cuenta, esperemos que en un futuro no muy lejano puedan integrarse a un grupo que vele por sus intereses y les ayude a obtener mejores ofertas de trabajo.

B I B L I O G R A F I A

1. AMADOR MANUEL.- Tratado Práctico y completo de Trabajos de minas y haciendas de beneficio.- E. Sánchez Editor. México 1901.
2. BARGALLO MODESTO.- La minería y la metalurgia en la América Española durante la época colonial.- Fondo de Cultura Económica.- México 1955.
3. BECERRA GONZALEZ MARIA.- Derecho Minero en México.- Editorial Limusa-Wiley. México 1963.- 1a. Edición.
4. BOSSON REX.- La industria minera y los países en desarrollo.- Editorial Tecnos, única edición.-Madrid 1978.
5. BRADING D.A.- Mineros y comerciantes en el México Borbonico.- Traducción de Roberto Gómez Ciriza.- Fondo de Cultura Económica.- México 1975.
6. CAMACHO TREJO RICARDO.- Generalidades de la Industria Minera.- Tesis Profesional.- UNAM 1957.
7. CAMPILLO SAINZ JOSE.- La ejecución de Trabajos regulares en las minas.- Editorial Jus S.A. México 1952.
8. DE BUEN NESTOR. TOMO I.- Derecho del Trabajo.- Editorial Porrúa S.A. 5a. Edición.- México 1954.
9. DE BUEN NESTOR TOMO II.- Derecho del Trabajo.- Editorial Porrúa S.A.- 5a. edición.- México 1965.

10. DE LA CUEVA MARIO.- Nuevo Derecho Mexicano del Trabajo. Editorial Porrúa.- 3a. edición.- Tomo II México 1984.
11. ELHUYAR FAUSTO.- Indagaciones sobre la amoldación en la Nueva España.- Editorial Miguel A. Porrúa S.A. México - 1979 (reproducción facsimilar de la 1a. edición, Madrid 1818).
12. GUERRERO EUQUEVIO.- Manual del Derecho del Trabajo.- Editorial Porrúa S.A. 11a. edición.- México 1980.
13. HADLEY PHILLIPL.- Minería y Sociedad.- Traducción de Roberto Gómez Ciriza.- Fondo de Cultura Económica.- México 1979.
14. HEREDIA HERRERA ANTONIO.- La renta de azoque en la Nueva España.- Escuela de Estudios Hispanoamericanos.- Sevilla España 1978.
15. LA MINERIA EN MEXICO.- Centro de Estudios Históricos del Movimiento Obrero.- Editorial CEHSHO.- México 1980.
16. LA MINERIA EN MEXICO.- Comisión de Fomento Minero.- Editorial CFM.- México 1984.
17. LEON PORTILLA MIGUEL.- La minería en México.- Editado por la UNAM México 1978.
18. NAVA OTERO GUADALUPE.- La minería durante el Porfiriato Tesis Profesional, UNAM 1964.

19. SANCHEZ MEJORANA CARLOS.- Notas sobre la evolución y -- tendencias actuales del Derecho Minero Mexicano.- Editado por la Academia Mexicana de Jurisprudencia y Legislación, México 1944.
20. SERRANO GUSTAVO.- La minería y su influencia y progreso en el desarrollo de México.- Editorial JUS S.A. Méx.1951.
21. TRUEBA URBINA ALBERTO.- Tratado de Derecho del Trabajo Editorial Porrúa S.A. 6a.edición. México 1981

L E G I S L A C I O N .

1. CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS. Expedida por la Secretaría de Gobernación. México 1987.
2. LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.
3. LEY FEDERAL DEL TRABAJO.- Editorial Porrúa S.A. 54a.edición.- México 1986.- Comentada por Alberto Trueba Urbina y Jorge Trueba Barrera.
4. REGLAMENTO DE LA LEY REGLAMENTARIA DEL ARTICULO 27 CONSTITUCIONAL.
5. DECRETO " PLAN NACIONAL DE MINERIA" emitido por el poder Ejecutivo Federal. (1984-1988)
6. CONTRATO COLECTIVO DE TRABAJO POR EL SMMSRH.

OTRAS FUENTES.

1. HEMEROTECA.- ¿ Quien controla la Minería Mexicana?
URIAS HOMERO
COMERCIO EXTERIOR.- Vol. 30 # 9 Septiembre de 1980.
MEXICO D.F.

2. HEMEROTECA.- Notas para el estudio de las Ordenanzas -
de Minería de México durante el siglo XVIII.
GONZALEZ DOMINGUEZ MA. DEL REFUGIO,
Revista de la Facultad de Derecho de México.
Tomo XXVI Nos.101-102 Enero- Junio 1976.